BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 9 de Mayo de 1932

Año XL. — Núm. 11.385

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10 m|n
Número atrasado	" 0.30 "
Número atrasado de más de un mes	" 0.60 "
Suscripción mensual	" 2.30 "
Suscripción trimestral	" 6.50 "
Suscripción semestral	" 12.50 "
Suscripción anual	" 24.— "

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 40.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
En el día 7 de Mayo de 1932

		$ m|n.
Por venta de folletos nuevos gravámenes	$	0.20
" venta de Boletines	"	3.—
" subscripción	"	12.50
" marcas	"	20.—
" avisos varios	"	590.—
Total	$	625.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes. Precio de venta $ 0.20.

La Administración

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

3027.—Prefectura General de Policía. — Nombrando Médico Oculista, al doctor R. R. Gil. (página 210)

3028.—Prefectura General de Policía. — Declarando excluído, al personal subalterno y de territorios nacionales, de la aplicación del Decreto de 21 de Febrero último. (página 210)

Ministerio de Hacienda—

02.867. — 966. — Pensión. (página 210)
02.868. — 967. — Pensión. (página 210)
02.869. — 968. — Pensión. (página 210)
02.870. — 969. — Pensión. (página 211)
02.871. — 970. — Pensión. (página 211)
02.873. — 971. — Jubilación ordinaria por enfermedad. (página 211)
02.874. — 972. — Pensión. (página 211)
02.876. — 973. — Pensión. (página 212)
02.963. — 974. — Pensión. (página 212)
02.962. — 975. — Jubilación extraordinaria por imposibilidad física. (página 212)
02.471. — 976. — Licitaciones privadas. (página 212)
977.—Aclarando Decreto de 21 de Julio 1931, sobre despacho de metal de composición (cobre y níquel) en chapas. (página 213)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE ADMINISTRACION

02.646. — 121. — Acuerdo. — Reglamentando confección planillas de establecimientos cuyos sueldos estén afectados por cargos en conceptos de pasajes a cuenta de haberes. (página 213)

02.948. — 118. — Consejo Nacional de Educación. — Autorizando al Secretario, a disponer pago sueldos, por Diciembre próximo pasado, pesos 1.140.682.— moneda nacional. (página 213)

02.879. — 119. — Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Aprobando contrato de locación. (página 213)

Ministerio de Guerra—

2574. — Retiro. (página 213)
2575. — Justicia Militar. — Sentencia. (página 213)
2576.—Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2a). — Se substituyen el primer y tercer párrafo del número 235. (página 213)
2577.— Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80). — Se substituye el texto de la última línea del Anexo B. 33 y se hace una intercalación en el número de orden 16. (página 213)
2578.—Autorizando la adquisición de una bomba centrífuga. (página 214)
2579.—Autorizando la adquisición de 2.700 metros de caño. (página 214)
2580.—Aprobando el acta ampliación de contrato para la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento "Granaderos a Caballos General San Martín". (página 214)
2581.—Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones. (página 214)
2582.—Renuncia. (página 214)
2583.—Renuncia. (página 214)
2584.—Nombramiento. (página 214)
2585.—Nombramiento. (página 214)
2586.—Retiro. (página 214)
2587.—Justicia Militar. — Sentencia. (página 214)

Ministerio de Agricultura—

02.613. — 284. — Declarando plaga de la agricultura a la "cochinilla roja australiana" (Chrysomphalus aurantil Mask). (página 214)

02.614. — 285. — Aceptando la renuncia presentada por el Capitán de Navío don Felipe Fliess, como miembro de la Comisión para el Estudio de la Producción de Petróleo. (página 214)

02.615. — 286. — Declarando cesante personal. — (Auxiliar 6°., don Darío Pintos), (Dirección de Agricultura). (página 215)

Ministerio de Obras Públicas—

02.974. — 1065. — Biblioteca y Talleres. — Adquisición de papel y cartulina para la impresión de la "Estadística de los Ferrocarriles en Explotación, durante el año 1929". (página 215)

02.971. — 1066. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte de materiales destinados a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos. (página 215)

02.973. — 1067. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Uniformación de tipos de obras de desagües en el proyecto del camino de Capital Federal a Tigre (Sección Rivadavia). (página 215)

02.977. — 1068. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos de raspado y pintura de la parte metálica del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia. (página 215)

02.972. — 1069. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios definitivos a fin de proyectar obras camino de Ernestina a Roque Pérez (Provincia de Buenos Aires). (página 215)

02.981. — 1070. — Autorizando a la Cía. "Industrial Platense" para construir una cámara de succión en la calle Pedro de Mendoza. (página 215)

02.980. — 1071. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 24.290.— moneda nacional, para los trabajos de reparación de la "Draga 206-C". (página 216)

02.970. — 1072. — Autorizando a la Administración de los Depósitos Fiscales, para almacenamiento de cereales y lino, para que permita la descarga de vagones sin previa presentación de carta de porte. (página 216)

02.975. — 1073. — Arquitectura. — Dejando sin efecto licitación pública realizada. (página 216)

02.979. — 1074. — Arquitectura. — Dejando sin efecto Decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado. (página 216)

02.912. — 1075. — Arquitectura. — Construcción de gradas en el Gabinete de Física de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta". (página 216)

02.967. — 1076. — Arquitectura. — Aprobando presupuesto pesos 464.15 moneda nacional, para instalación pileta en Instituto Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas. (página 216)

02.976. — 1077. — Irrigación. — Modificando Decreto fecha 4 de Abril último. (página 216)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

1233.—EE. UU. de N. América, Embajada. — Libre despacho. (página 216)
1234.—Yugoeslavia, Legación. — Libre despacho. (página 216)
1235.—Quihillalt, Cap. Fragata P. S. — Libre despacho. (página 216)
1237.—Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Banco Francés Italiano. (página 216)
1238.—Spilman y Cía. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, confirmando cargos. (página 217)
1239.—Bromberg y Cía. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, confirmando cargos. (página 217)
1240.—Fernández, Viera, y Cía. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, confirmando cargos. (página 217)
1241.—Evoli, Vicente. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, confirmando cargos. (página 217)
1242.—Mihanovich y Cía. Ltda. — Negando destinar galpón "A", del puerto de Barranqueras, para almacenamiento de fibra de algodón. (página 217)
1243.—Arrambarri y Echagüe. — Negando exoneración de derecho adicional de 10 por ciento, a paneles o tablerosblindados de hierro o acero. (página 217)
1244.—Merlo, Arata y Cía. — Negando devolución derechos por mercaderías, artículo 148 de las Ordenanzas. (página 217)
1245.—Peuser, Ltda., Casa J. — Negando devolución, Art. 148. (página 217)
1246.—Entre Ríos, Gobierno — Franquicia de un equipo de buzo para Obras Sanitarias. (página 217)
1247.—Bycla, S. A. — Negando devolución derechos, bolsas de arroz. (página 217)
1248.—Prov. Bs. Aires, Gobierno de — Concediendo libre despacho de una motocicleta.
1249.—Baker, H. J. — Negando supresión análisis a abonos químicos. (página 217)

Ministerio de Guerra—

2058.—Nombramiento. (página 217)
2059.—Pase. (página 217)
2060.—Pase. (página 218)
2061.—Pases. (página 218)
2062.—Pase. (página 218)
2063.—Pase. (página 218)
2064.—Dejando sin efecto un pase. (página 218)
2065.—Licencia. (página 218)
2066.—Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario. (página 218)
2067.—Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario. (página 218)
2068.—Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional. (página 218)
2069.—Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo. (página 218)
2070.—Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo. (página 218)
2071.—Justicia Militar. — Sobreimiento definitivo. (página 218)

Ministerio de Obras Públicas—

18.—Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino al Stock de Economato de la Sección Almacenes Generales de su dependencia. (página 219)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. (página 219)

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento provisional de un Cónsul de Cuba en Buenos Aires. (página 219)

Reconocimiento del señor John W. Bailey, como Cónsul de los Estados Unidos de Norte América, en Rosario. (página 219)

Concesión de exequátur a la patente que acredita al señor Juan Rodríguez, como Cónsul de Bolivia en la Quiaca, en reemplazo de don Rafael Velasco, que pasó a ocupar otro (página 219)

Ministerio de Hacienda—

Tipo del oro. (página 219)

Nuevas convocatorias— (página 219)

Licitaciones—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 220)

Edictos del día. —

Ministerio de Hacienda— (página 220)

Avisos

Avisos diversos— (página 220)

Balances— (página 221)

Convocatorias— (página 227)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 231)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 231)

Ministerio de Hacienda— (página 231)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 231)

Ministerio de Guerra— (página 233)

Ministerio de Agricultura— (página 233)

Ministerio de Obras Públicas— (página 233)

Edictos—

Ministerio de Hacienda— (página 234)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 235)

Ministerio de Marina— (página 240)

Ministerio de Obras Públicas— (página 240)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Prefectura General de Policía. — Nombrando Médico Oculista, al doctor R. R. Gil.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

3027. — Exp. 9560-P-1932. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de Médico Oculista de la Sección Sanidad de la Prefectura General de Policía.

Atento al pedido formulado por la citada Dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de imprescindible necesidad, a los efectos del Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero del corriente año, el cargo de Auxiliar Mayor (Médico Oculista de la Sección Sanidad), de la Prefectura General de Policía.

Art. 2.° — Nómbrase en la Prefectura General de Policía de la Capital, Auxiliar Mayor (Médico Oculista de la Sección Sanidad), al doctor Rómulo Remigio Gil.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Prefectura G. de Policía. — Declarando excluído al personal subalterno y territorios nacionales de la aplicación del decreto de 21 de Febrero último.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

3028. — Exp. 8.136-P-1932. — Visto este expediente en el que la Prefectura General de Policía, solicita autorización para continuar nombrando el personal sublterno de esa dependencia, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 21 de Febrero último, se dispuso no llenar las vacantes que se produjeren en la Administración Nacional, por razones de estricta economía;

Que debido a esta medida, la Prefectura General de Policía se ve impedida de nombrar el personal subalterno en vacantes que se producen, perjudicando en esa manera, el buen servicio público, que en todo momento debe ser objeto de atención especial;

Que velando por los intereses de los servicios públicos y en mérito a razones de seguridad de la población, se hace de imprescindible necesidad conceder a la Prefectura Gral. de Policía la autorización respectiva para llenar las vacantes del personal subalterno que comprende a los agentes de investigaciones, agentes uniformados, bomberos, la maestranza y personal obrero, etc.;

Que idénticas consideraciones cabe formular acerca del personal de los territorios nacionales, cuyo número, por otra parte, ha sido muy reducido en virtud de las economías introducidas en el presupuesto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase excluído de la aplicación del decreto de fecha 21 de Febrero de 1932, dictado en Acuerdo General de Ministros, el personal de los territorios nacionales y el personal subalterno de la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

Vista la presentación formulada por doña Carmen Alvarez Chao de Santa Cruz, solicitando se le acuerde pensión en el carácter de viuda del ex empleado don Vicente Santa Cruz, y

Considerando:

Que el artículo 47 de la Ley 4349 niega el derecho a pensión a la viuda del empleado jubilado que no haya estado casada con éste cinco años y no tenga sucesión;

Que la mencionada disposición legal, como el artículo 3573 del Código Civil, trata de impedir los matrimonios por espíritu de lucro negando el beneficio de la pensión a quien no compartió su vida con quien adquirió el derecho a la jubilación;

Que la frase "empleado jubilado" sólo puede referirse a los jubilados o a los empleados que ya hayan adquirido el derecho a la jubilación ordinaria cuando se casaran;

Que esta interpretación es la única admisible por que son las solas hipótesis en que hay por parte del causante un derecho adquirido y, en consecuencia, los únicos supuestos en que podría haber por parte de la esposa espíritu de lucro o goce de un derecho en cuya adquisición no colaboró;

Que esta es, por otra parte, la interpretación dada por la jurisprudencia administrativa en reiteradas oportunidades;

Que extremar la interpretación haciéndola extensiva a los casos en que cuando se casó el causante podría tener derecho a jubilación extraordinaria por el tiempo de servicios prestados, parece contrario a la buena lógica jurídica y al espíritu de la Ley 4349, por cuanto este derecho sólo puede nacer por una circunstancia fuera del control del hombre como es su incapacidad física;

Por ello, considera esta Junta que no procede aplicar el caso de autos, la recordada disposición del artículo 47 de la Ley 4349, desde que cuando contrajeron enlace don Vicente Santa Cruz y doña Carmen Alvarez Chao, no tenía derecho éste a la jubilación ordinaria,

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1931, aprobada por S. Decreto de fecha 12 de Enero de 1932, que obran en el expediente S. 9 de 1931, a doña Carmen Alvarez Chao de Santa Cruz, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Santa Cruz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dejándose subsistente la mencionada resolución de fecha 10 de Diciembre ppdo., en lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02867. — 966. — Exp. 1989-S-1932. — Dto. N.° 468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, incluyendo en la pensión acordada por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1931, aprobada por S. Decreto de fecha 12 de Enero de 1932, que obran en el expediente S. 9, de 1931, a doña Carmen Alvarez Chao de Santa Cruz, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Santa Cruz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Vistas estas actuaciones promidas por D.ª Josefa Eliçebide de Moyano, por gerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Emilio Moyano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Córdoba y Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados 22 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulado el cargo previo a favor de esta Caja y el establecido por el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrado a la Caja Ferroviaria;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento tres pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 103.55 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Eliçabide de Moyano, Emilio Juan y Rubén José Moyano, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Emilio Moyano.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02868. — 967. — Exp. 2213-M-1932. — Dto. N.° 469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento tres pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 103.55 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Eliçabide de Moyano, Emilio Juan y Rubén José Moyano, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Moyano, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1932.

Exp. 96-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Bensi de Cervellón, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Carlos Cervellón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos (pesos 48.26 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bensi de Cervellón, Juan Carlos y María Esther Cervellón, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Cervellón

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02869. — 968. — Exp. 2206-C-1932. — Dto. N.° 470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos (pesos 48.26 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bensi de Cervellón, Juan Carlos y María Esther Cervellón, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Carlos Cervellón; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1932.

Exp. 2-H-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leticia Felisa Palermo de Hidalgo, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Andrés Eloy Hidalgo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 1.° de Junio de 1931, y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos (pesos 99.75 m|n.) moneda nacional, a doña Leticia Victoria Palermo de Hidalgo y doña Haydee Felisa Genara Hidalgo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Andrés Eloy Hidalgo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02870. — 969. — Exp. 2-H-1932. — Dto. N.° 471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos (pesos 99.75 m|n.) moneda nacional, a doña Leticia Victoria Palermo de Hidalgo y doña Haydee Felisa Genara Hidalgo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Andrés Eloy Hidalgo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires Marzo 29 de 1932.

Exp. 71-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Exther Barelli de Maidana, solicitnado acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Gayetano Alberto Maidana, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimientos del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539,y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con cuarenta centavos ($ 90.40 m|n. moneda nacional, viuda del Empleado de la Prefectura General Marítima, don Cayetano Alberto Maidana.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02871. — 970. — Dto. N.° 472. — Exp. 2052-M-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con cuarenta centavos ($ 90.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Exther Barelli de Maidana,, viuda del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Cayetano Alberto Maidana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

Exp. D-5-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Raúl de Zuviría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.), moneda nacinal, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 22 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m|n.) moneda nacional, a don Raúl de Zuviría, Secretario del Juzgado Civil de 1ra. Instancia de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02873. — 971. — Dto. N.° 474. — Exp. 1924-Z-1932. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 4 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m|n.) moneda nacional, a don Raúl de Zuviría, Secretario del Juzgado Civil de 1ra. Instancia de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1932.

Exp. P-78-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora Fernández de Prada, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eduardo Prada, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fellecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 7 de Octubre de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 72.52 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Fernández de Prada, viuda del ex jubilado, don Eduardo Prada.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02874. — 972. — Dto. N.° 475. — Exp. 2214-P-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 72.52 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Fernández de Prada, viuda del ex jubilado don Eduardo Prada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1932.

Exp. E-10-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Carrizo de Echavarría, Isidora y Margarita Echavarría, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rufino Echavarría, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 24 de Septiembre de 1924, y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Octubre de 1924;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 107.86 m|n.) moneda nacional, a doña María Carrizo de Echavarría, Isidora y Margarita Echavarría, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rufino Echavarría.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nade tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02876. — 973. — Dto. N.° 476. — Exp. 2209-E-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ciento siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 107.86 m|n.) moneda nacional, a doña María Carrizo de Echavarría, Isidora y Margarita Echavarría, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rufino Echavarría; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

Exp. G-62-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña Manuela Soage de García, María Antonia del Carmen, Clara Rosa y Blanca Silvia García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Domingo Ramón García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veintiún (21) años re servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con noventa y siete centavos ($ 90.97 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Soaje de García, María Antonia del Carmen, Clara Rosa y Blanca Silvia García, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Domingo Ramón García.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

02963. — 974. — Dto. N.° 477. — Exp. 2158-G-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con noventa y siete centavos ($ 9097 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Soaje de García, María Antonia Del Carmen, Clara Rosa y Blanca Silvia García, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Domingo Ramón García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

1-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona A. López de Sanabria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 471.57 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un tiempo mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63.60 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y nueve pesos con noventa y un centavos (pesos 299.91 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona López de Sanabria, Profesora de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

02962. — 975. — 478. — Expediente 2194-S-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de doscientos noventa y nueve pesos con noventa y un centavos ($ 299.91 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona López de Sanabria, Profesora de la Escuela Normal de Santiago del Estero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Licitaciones

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

Acuerdo N.° 1

02471. — 976. — Visto los adjuntos expedientes, por los cuales la Dirección del Impuesto a las Transacciones solicita se aprueben las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de proveerse de armarios, archivos y ficheros de acero, y se le autorice a adquirir una máquina de contabilidad, cuyos elementos le son indispensables para la organización de los servicios a su cargo, y

Considerando:

Que, por razones de urgencia, la cita da repartición ha prescindido de llamada a licitación pública y realizado un con curso privado de precios para la adquisición de los muebles de acero, proponiendo adjudicaciones basadas en la menor cotización, en unos casos, y en otros, en la mejor calidad de los artículos ofrecidos;

Que en cuanto a la máquina de contabilidad, aconseja la adjudicación de la propuesta por The National Cash Register Company, la que se ajusta al plan de contabilidad que se ha trazado la Dirección recurrente y permitirá una aceleración en el trabajo y ahorro de tiempo y personal, y cuyo modelo especial es únicamente provisto por la misma;

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 (incisos 3.° y 5.°) y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección del Impuesto a las Transacciones para la adquisición de muebles que más adelante se detallan, destinados a la organización de los servicios a su cargo.

Art. 2.° — Autorízase a la misma repartición para proveerse en las casas que a continuación se detallan, de acuerdo con los presupuestos agregados a las presentes actuaciones, de los siguientes muebles:

	$ m|n.	$ m|n.
Sucesión Enrique Weygand—		
(6) seis ficheros "Holierith", con veinte cajones cada uno, pesos 275.— moneda nacional	1.650.—	
(4) cuatro armarios tesoro, con puertas en dos hojas, dos tesoros y cuatro casillas fijas a $ 115.— moneda nacional	460.—	
(1) un fichero con once cajones dobles, para fichas de 5'' x 3''	225.—	
(15) quince archivos, modelo 151, con cuatro cajones, tamaño carta, a pesos 120.— moneda nacional ..	1.800.—	
(1) un archivo combinado, con seis cajones para fichas de 5'' x 3'' y 3 cajones tamaño oficio, caja de acero para armario	30.—	4.335.—
Establecimientos Klöhner S. A.—		
(1) un armario de 1 x 2 x0, 48 mts. y 15 casillas fijas	140.—	
(5) cinco ficheros de 5'' x 8'' de seis cajones dobles para fichas de 5'' x 8'' a pesos 179.50	897.50	1.037.50
Total		5.372.50

Art. 3.° — Autorízase asimismo, a la Dirección del Impuesto a las Transacciones para adquirir en The National Cash Register Company, una máquina de contabilidad "National" modelo H. A. 2.209 (74-U. P.), provista de veinte totales de control, aparato numerador de diez hileras de teclas, control de comprobantes, imprenta con espaciador automático, nueve hileras de importes y contador de operaciones, en la suma de pesos 12.456.82 m|n. doce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, de acuerdo a su presupuesto de fecha 15 de Enero ppdo., que se acepta.

Art. 4.° — La cantidad total de (pesos 17.829.32 m|n.) diez y siete mil ochocientos veintinueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, inciso 16, ítem 1, (gastos de instalación y organización por una sola vez) del Presupuesto de 1932.

Art. 5.° — La Dirección del Impuesto a las Transacciones dispondrá que, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11.539, se formalice ante el Escribano General de Gobierno, el contrato de provisión con The National Cash Register Company.

Art. 6.° — Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición recurrente a sus efectos.

JUSTO. — A. Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — L. Melo. — M. Rodríguez. — A. de Tomaso. — C. Saavedra Lamas. — M. Iriondo.

Gazcon y Cía. — Aclarando decreto de 21 de Julio de 1931, sobre despacho de metal de composición (cobre y níquel) en chapas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

977. — Exp. 7925-G. y 9782-G- 931.

Decreto N.° 33

Vista la presentación de la firma Gazcón y Cía. en que solicita se reconsidere el aforo de $ 1.00 el kilo fijado para el metal de composición (cobre y níquel) en chapas por decrto de 21 de Julio ppdo.; y

Considerando:

Que los interesados han podido probar que el aforo establecido es muy superior al valor real de las chapas que emplean, de espesor mayor de un milímetro, sin perjuicio de reconocer que para las láminas más delgadas el valor es un poco superior;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el aforo de pesos 1.00 el kilo establecido en el inciso J, artículo 1.° del Decreto de 21 de Julio último para las chapas de metal de composición, cobre, níquel y otros metales, rige para el caso de chapas de un espesor hasta de un milímetro, debiendo las de mayor espesor despacharse con el aforo de pesos 0.50 (cincuenta centavos el kilo).

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — David M. Arias. — P. Calatayud.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Acuerdo reglamentando confección planillas de establecimientos, cuyos sueldos estén afectados por cargos en concepto de pasajes a cuenta de haberes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02646. — 121. — No habiéndose previsto, al dictarse el Acuerdo de Gobierno de 14 de Julio de 1931, los descuentos que debían practicarse, en concepto de cargos por pasajes a "Cuenta de Haberes", limitándose en el artículo 12, inciso D, a aquellos provenientes del cumplimiento de las Leyes números 4349, 9511 y 10676, y existiendo a la fecha, algunos cargos de la naturaleza de los que nos ocupa, que se encuentran pendientes de cancelación, en la forma dispuesta por el artículo 7.°, del Acuerdo de Gobierno de 23 de Mayo de 1907, y

Considerando:

Que, a los efectos de un mejor contralor, conviene que dichos descuentos sean efectuados directamente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para ser depositados dentro del término de diez días, en la Tesorería General de la Nación, con acreditación a la cuenta pasajes a "Cuenta de Haberes", instituída por Acuerdo de 30 de Enero de 1919;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, procederá, al confeccionar las pertinentes planillas de sueldos, de aquellos establecimientos que tengan personal cuyos sueldos estén afectados por cargos, en concepto de pasajes a "Cuenta de Haberes", a descontar mensualmente del importe de las mismas, la cuarta parte del sueldo correspondiente a los causantes, hasta la cancelación del cargo respectivo, debiendo depositar esa suma en la Tesorería General de la Nación, para ser acreditada a la referida "Cuenta Pasajes a Cuenta de Haberes", dentro de los diez días de efectuado el pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso.

Consejo Nacional de Educación. — Autorizando al Secretario a disponer pago sueldos por Diciembre ppdo. $ 1.140.682.—

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02948. — 118. — No habiéndose hecho cargo, hasta la fecha, las nuevas autoridades del Consejo Nacional de Educación y con el propósito de continuar el pago de los sueldos, alquileres y gastos menores de las escuelas dependientes del mismo, por el mes de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación, Prof. D. Felipe Waldino Jiménez, para disponer el pago de los sueldos, alquileres y gastos menores de las Escuelas de esa Repartición por el mes de Diciembre ppdo., quedando, en consecuencia, facultado para hacer uso de los fondos que para tal fin se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan nuevamente autorizados a girar conjuntamente contra los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación hasta la suma de $ 1.140.682.— m|n. (un millón ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional), los siguientes funcionarios de la mencionada Institución: Secretario General, D. Felipe Waldino Jiménez; Director Administrativo, D. Juan B. Gaggero y Tesorero, D. Luis Olegario Jiménez, debiendo intervenir los correspondientes cheques el Contador, D Eduardo Duhau.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y cúmplido archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Aprobando contrato locación

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02879. — 119. — 2.ª 4-931. — Vistas estas actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébanse en todas sus partes, los contratos de locación celebrados "ad-referéndum" entre el señor Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis debidamente autorizado, por una parte y por la otra los señores Juan Cruz Gómez, Santiago S. y Ruperto Quiroga y Eduardo Daract, por los cuales éstos ceden en arrendamiento, con destino al Instituto expresado, las casas de su propiedad, que ocupa actualmente, sitas en las calles Belgrano 633, Ayacucho 636 y Colón 550, por los alquileres mensuales de $ 396 m|n. (trescientos noventa y seis pesos m|n.) $ 280 m|n. (doscientos ochenta pesos m|n.) y 320 m|n (trescientos veinte m|n|.), respectivamente, los que regirán a contar desde el 15 de Marzo de 1932, hasta el 15 de Marzo de 1934, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogarlos por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela de origen, para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregárseles un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en el archivo de esa Escuela; cumplido, devuélvase al Ministerio.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

02956. — 2574. — Visto el presente expediente P. número 5476|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de Marzo del corriente año, al artesano zapatero equiparado a Sargento Vicente Palmieri, Clase 1887, D. M. número 47, Matrícula 2.991.110, del Regimiento número 13 de Infantería de Línea, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, seis meses y cinco días (17 años, 6 meses y 5 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar
Sentencia

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

02587. — 2575. — Vista la presente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa Y, número 15.840|931, (D. G. P.), (Y. número 860|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida entre otro, a los soldados Eduardo Astarita (C. 1910, D. M. 15, M. 779.803); Cayetano de Francesco, (C. 1910, D. M. 21, M. 1.218.707); Pedro Ortúzar, (C. 1909, D. M. 2, M. 178.413); Ellie Isaac Venancio Grignion, (C. 1910, D. M. 68, M. 805.682); Domingo Silvio Cardozo, (C. 1910, D. M. 17, M. número 921.222); Luis Antonio Perillo, (C. 1909, D. M. 18, M. 1.093.988), pertecientes al I Batallón de Ferrocarrileros, y Andrés Gabín, (C. 1910, D. M. 15, M. 777.661), perteciente a la Compañía Obrero Topográfica, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a). — Se substituyen el primer y tercer párrafo del número 235.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

02957. — 2576. — Visto el expediente letra J. número 100, del Distrito Militar número 51, (D. 991, M. G.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el primer párrafo del número 235 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), por el siguiente:

"Los oficiales procesados por la Justicia Federal o común que fueren constituídos en prisión preventiva, pasarán a revistar, después de transcurridos dos meses en dicha situación, a la Pasiva (artículo 33, inciso 3.° de la Ley 9675); los suboficiales y soldados voluntarios conservarán su situación de revista con la nota "a disposición de la Justicia común o Federal", según el caso".

Art. 2.° — Substitúyase el tercer párrafo del mismo número, por el siguiente:

"A los suboficiales y soldados voluntarios que fueren absueltos o cuyas causas fueran sobreseídas, se les computará para el cumplimiento de su voluntariado, el tiempo en que estuvieron sometidos a juicio, aun cuando durante el mismo no hayan prestado servicio militar".

Art. 3.° — La Auditoría General de Guerra y Marina, formulará la hoja rectificativa correspondiente, determinada en el número 12 y página 419 del anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). — Se substituye el texto de la última línea del anexo B, 33 y se hace una intercalación en el número de orden 16.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

02960. — 2577. — Vistas las observaciones formuladas al finalizar el año 1931, por los Comandos, Reparticiones, Unidades e Institutos, sobre el Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80), y lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el texto de la última línea, del anexo B 33, del Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80), por lo siguiente:

"2 Hojas tipo "Gillete" por hombre y por mes".

Art. 2.° — Intercálese en el número de orden 16 del anexo B. (Dirección General de Administración), del R. R. M. 80, lo siguiente:

"Anteojos de protección para la vista". — Provisión eventual".

Art. 3.° — La Dirección General de Administración, formulará las hojas rectificativas correspondientes, que determina el número 12 y página 329 del anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de una bomba centrífuga y 2.700 metros de caño.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

03007. — 2578. — Visto el expediente A. L. 3289|32, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir una bomba centrífuga para filtros, con destino al Arsenal de San Lorenzo; considerando que es de imprescindible necesidad efectuar el gasto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para adquirir a la casa "Motores Marelli S. A.", una bomba centrífuga acoplada a motor, por la cantidad de ($ 2.540 m|n.) dos mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma a que asciende esta adquisición se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto para 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de 2.700 metros de caño

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

03006. — 2579. — Visto el expediente D. G. 1230|31, (6.°) de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir 2.700 metros de caño negro con destino a la confección de camas para tropa, atento lo manifestado por esa Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para adquirir a la S. A. La Belga, 2.700 metros de caño negro al precio de (pesos 1.30 m|n. el metro), un peso treinta centavos moneda nacional el metro.

Art. 2.° — La cantidad de (pesos 3.510.00 m|n.) tres mil quinientos diez pesos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto para 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando el acta ampliación de contrato para la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

03005. — 2580. — Visto este expediente, (G. 239|31, corresponde 32, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el Acta Ampliación de Contrato, celebrada con el señor Francisco Candanedo, adjudicatario de las obras de reparo de los techos del Picadero y Caballeriza del Cuartel que ocupa el Regimiento de Granaderos a Caballos General San Martín, (Contrato de fecha 28 de Octubre de 1931, aprobado por Decreto de fecha 31 de Diciembre del mismo año, inserto en B. M. número 8972), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras propuestas es indispensable, a los efectos de la correcta terminación de los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Acta Ampliación de Contrato celebrada con fecha 19 de Abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Francisco Candanedo, relativa a la provisión y colocación de canaletas de cinc y caños de bajada en las Caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín.

Art. 2.° — Con motivo de las obras autorizadas en el artículo precedente, cuyo costo es de pesos 1.600 m|n. (un mil seiscientos pesos moneda nacional), el monto total contratado convenido con el señor Francisco Candanedo de pesos 10.018.07 m|n. (diez mil diez y ocho pesos con siete centavos moneda nacional), auméntase a pesos 11.618.07 m|n. (once mil seiscientos diez y ocho pesos con siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.600 m|n. (un mil seiscientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 240.00 m|n. (doscientos cuarenta pesos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 1.840 m|n. (un mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), se arbitrará en la siguiente forma: pesos 1.339.10 m|n. (un mil trescientos treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional), con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en B. M. número 8629, transferido su saldo al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1932, (B. M. 9001) y el resto, o sea pesos 500.90 m|n. (quinientos pesos con noventa centavos moneda nacional), se cargará a la partida que para "imprevistos" de estas mismas obras, se autorizó con igual imputación, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, (B. M. número 8972).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

03000. — 2581. — Visto este expediente (E. 1400, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a revestimiento aislador en los locales ocupados por la mayoría detall y cuadra de aspirantes en la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, de "El Palomar", teniendo en cuenta el carácter indispensable que revisten los trabajos mencionados, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras relativas a revestimiento aislador en los locales ocupados por la mayoría, detall y cuadra de aspirantes, en el Cuartel que ocupa el referido Instituto en "El Palomar".

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 4.888,11 m|n. (cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en el 15 por ciento, $ 733,21 m|n. (setecientos treinta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.621,32 m|n. (cinco mil seiscientos veintiún pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930 (B. M. N.° 8629), transferido el saldo al Ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de febrero del año 1932 (B. M. N.° 9001).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02959. — 2582. — Visto el presente expediente (Letra S. N.° 7989|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia En la Dirección General de Ingenieros: (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor), del Auxiliar 4.°, Luis P Savasta, con anterioridad al 21 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02958. — 2583. — Visto el presente expediente (Letra A. N.° 7836|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Dirección de Aeronáutica: (inciso 16, ítem 1), del Ayudante Principal, Alcides Félix Bollo Casaldarnos, con anterioridad al 14 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

03002. — 2584. — Visto el expediente S. 910|932, Reservado (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Personal y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, con asiento en Córdoba al Mayor de Infantería (R. S. R.), don José M. San Martino, para el período de ley comprendido desde el 1.° de abril de 1932 al 31 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

02997. — 2585. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Superior Técnica, expediente Reservado C. 954|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de la cátedra de Equitación en el I y II Curso de la Escuela Superior Técnica, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n.) con imputación a la partida respectiva del Presupuesto de Guerra vigente, al Capitán, don Enrique R. Cassagne, sin perjuicio de sus actuales funciones en el Colegio Militar, en reemplazo del Mayor de Estado Mayor, don Camilo A. Gay, por haber pasado a otro destino.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02991. — 2586. — Visto el presente expediente G. N.° 19.635|31 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 26 de enero de 1931, al ex Cabo 1.°, Valerio Leocadio Giménez, Clase 1903, D. M. N.° 36, Matrícula 2.331.674, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02735. — 2587. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa G. N.° 28.473|931 (D. G. P.), (G. N.° 1650|931 "Cde. 1", IV Division, D. G. P.), seguida al soldado, Salvador Joaquín García (C. 1910, D. M. 4, M. 533.334), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 251, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Declarando plaga de la agricultura a la "cochinilla roja australiana" (Chrysomphalus aurantii Mask).

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

02613. — 284. — Visto este expediente (130587-1931), en el que la Dirección de Agricultura, pone de manifiesto haberse comprobado una nueva y perniciosa plaga de los cultivos cítricos, conocida con el nombre de "cochinilla roja australiana" (Chrysomphalus aurantii Mask), y

Considerando:

Que en salvaguardia de las plantaciones del país, es necesario impedir la difusión de este parásito;

Que corresponde al Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4863, tomar las medidas que considere convenientes a tales fines;

Atento lo informado por la citada Repartición y por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase plaga de la agricultura, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 4863, a la "cochinilla roja australiana" (Chrysomphalus aurantii Mask).

Art. 2.° — La Dirección de Agricultura adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dicha cochinilla, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aceptando la renuncia presentada por el Capitán de Navío don Felipe Fliess-Como miembro de la Comisión para el Estudio de la producción de Petróleo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

02614. — 285. — Vista la precedente nota por la que el Capitán de Navío, Felipe Fliess, presenta su renuncia co-

mo miembro de la Comisión Especial para el estudio de la producción de petróleo, designado por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1930,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Capitán de Navío, Felipe Fliess, como miembro de la Comisión Especial designada por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1930, para el estudio de la producción del petróleo.

Art. 2.° — Agradézcasele por nota los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

02615. — 286. — Vistos los expedientes 41.073 y 27.858 - 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados: de la Dirección de Agricultura, Auxiliar 6.° - inciso 3.°, ítem 1, clase 19 - señor Atilio González Chaves; de la Dirección de Ganadería, Auxiliar 2.° - inciso 4.°, ítem 1, clase 15 - señor Darío Pintos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Ministerio de Obras Públicas

Biblioteca y Talleres. — Adquisición de papel y cartulina para la impresión de la "Estadística de los Ferrocarriles en Explotación, durante el año 1929".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02974. — 1065. — Exp. 27.946-B-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos ha realizado a fin de adquirir papel y cartulina para la impresión de la "Estadística de los Ferrocarriles en Explotación, año 1929";

Considerando:

Que en dicho acto se han presentado dos propuestas, una de las cuales no corresponde tomarla en cuenta en virtud de sus exigencias, resultando la otra conveniente dados la buena calidad del papel que ofrece y su precio equitativo;

Que en cuanto al renglón 2, en razón de su escaso monto y la falta de ofertas que pueden considerarse, es conveniente autorizar su adquisición directamente, en la forma propuesta por la Oficina mencionada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de referencia y autorízase a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, a adquirir de la firma "Jacobo Peuser, S. A. Limitada", los papeles de obras a que se refiere el renglón 1 de esta licitación, por el importe de mil ciento seis pesos moneda nacional ($ 1.106.— m|n.), así como a adquirir directamente, por la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.), las 500 hojas de cartulina de color, comprendidas en el renglón 2 de la misma.

Art. 2.° — El importe total de mil ciento treinta y seis pesos moneda nacional ($ 1.136.— m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 6, partida 7 del presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte de materiales destinados a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02971. — 1066. — Exp. 24.919-F-931. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 29 de Octubre ppdo., se aprobó la licitación privada N.° 245, efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos y se adjudicó el servicio de transporte de 135 toneladas de varios materiales destinados a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos, al señor Juan González Leyva, a razón de $ 14.— la tonelada, o sea por un total de $ 1.890.— moneda nacional;

Que, posteriormente, se realizó un nuevo concurso privado para el transporte de 181 toneladas de material análogo, destinado a dichas obras, en el que el mismo proponente se compromete, en virtud de haber mejorado las condiciones de los caminos, a efectuarlo por la suma total de $ 1.629.— m|n., o sea a razón de $ 9.— m|n. la tonelada, lo que significa una economía de $ 5.— m|n. por tonelada sobre su primitiva propuesta;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar esta nueva propuesta, en la forma que lo solicita la dirección técnica y dejar sin efecto, en parte, la primera, lo que no procede hacerlo en su totalidad, en razón de que al hacerse el nuevo llamado a licitación se habían transportado ya 57 toneladas de materiales, que deben ser abonadas al precio de $ 14.— m|n. la tonelada, conforme se estableció en la primera licitación; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 306, a que se ha hecho referencia y adjudícase el transporte de 181 toneladas de materiales con destino a las obras de que se trata, al señor Juan González Leyva, por la suma total de mil seiscientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 1.629.— m|n.), que se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Modifícase el decreto de Octubre 29 de 1931, en la parte que adjudica al señor Juan González Leyva, por la suma de $ 1.890.— m|n., el transporte de diversos materiales con destino a las obras mencionadas, estableciéndose que el importe se le deberá abonar a dicho señor, en tal concepto, es sólo de setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 798.— m|n.) que corresponde al transporte de 57 toneladas de caños de cemento armado.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que queda autorizada a abonar por intermedio del Jefe de la 1.ª Sección "B" el importe de dichos transportes, con fondos en su poder correspondientes a la obra citada, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. —Uniformación de tipos de obras de arte para desagües pluviales superficiales provistos al confeccionar el proyecto del camino de la Capital Federal a Tigre. — Sección Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02973. — 1067. — Expte. 9.045-P-1932 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que a fin de uniformar los tipos de obras de arte para desagües pluviales y superficiales previstos al confeccionar el proyecto del camino de la Capital Federal a Tigre — Sección Rivadavia — adquirió de las Obras Sanitarias de la Nación, por ser ésa la única que los construye, 3 juegos de dos rejas horizontales de 0.50 x 52 m. con su marco de 0.50 x 1.05 m. y 3 juegos de marcos y tapas para boca de registro de 0.60 milímetros.

Teniendo en cuenta lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al adquirir de las Obras Sanitarias de la Nación los artículos de que se trata, cuyo importe de (pesos 531.30 m|n.) quinientos trinto y un pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada a efectuar la liquidación y pago de la cuenta presentada por las Obras Sanitarias de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos de raspado y pintado de la parte metálica del puente sobre el río San Juan, frente a Villa Independencia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02977. — 1068. — Expte. 9.046-P-932. — Visto el presupuesto importe de pesos 2.826.— m|n., que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para efectuar los trabajos de raspado y pintado de la parte metálica del puente sobre el río San Juan, frente a Villa Independencia;

Considerando que como el puente de referencia, por la acción del tiempo, ha empezado a oxidarse, se hace indispensable su conservación ejecutando los trabajos que se proponen; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de dos mil ochocientos veintiséis pesos moneda nacional ($ 2.826 m|n.), que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto mencionado se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a sus efectos a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios definitivos a fin de proyectar obras camino de Ernestina a Roque Pérez, (Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02972. — 1069. — Expte. 9.039-C-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto presupuesto importe de $ 600.— m|n. que ha preparado para efectuar estudios definitivos a fin de proyectar las obras del camino de Ernestina a Roque Pérez, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires, y cuya suma se descompone en la siguiente forma:

I — Jornales de 3 peones en 8 días a $ 6.40 diarios, $ 153.60 m|n.
II — Movilidad, 9 días a $ 25.— diarios, $ 225 — m|n.
III — Varios, $ 21.40 m|n.
IV — Viáticos, 10 días a $ 12.—, pesos 120.— m|n.
V — Pasajes y fletes, $ 20.— m|n.
VI — Imprevistos, $ 60.— m|n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.) relativo a los estudios de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los realice, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la ley 5315.

Art 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando a la Compañía "Industrial Platense" para construir una Cámara de presión en la calle Pedro Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02981. — 1070. — Expte. 8852-S-932. — Visto este expediente por el que la "Industrial Platense" Decia y Cía., solicita autorización para construir una cámara de succión en la calle Pedro Mendoza, entre las de Hernadarias y Patricios, a cuyo efecto acompaña el plano N.° 4314, memoria descriptiva y presupuesto de $ 31.636.55 m|n.,

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos nada obsta en prestar la autorización requerida, dentro de las condiciones que más abajo se detallan a las que la recurrente ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Industrial Platense" Decia y Cía., para que en base al plano N.° 4314, memoria descriptiva y presupuesto de treinta y un mil seiscientos treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 31.636.55 m|n|), acompañados, que se aprueban, proceda a la construcción de la cámara de succión de referencia, en el lugar indicado, dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduco cuando lo estimare conveniente, sin que la recurrente tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.
b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dipección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que creyere convenientes.
c) L permisionaria abanará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 379.64 m|n., cantidad en que se fijan los derechos establecidos en el decreto de fecha Marzo 29 de 1916, por revisión de planes e inspección de las obras (2 o|oo y 1 o|o del presupuesto total de las mismas).
d) Los trabajos serán realizados de manera a no interrumpir en momento alguno el tránsito por la obligada la recurrente, a reconstruir en perfectas condiciones el afirmado que debe remover.
e) La instalación de la tema de agua en el Riachuelo y la de las tuberías de impulsión y descarga y demás despositivos externos e internos, deberán llevarse a cabo con arreglo a las disposiciones de la lay N.° 4198 y decreto reglamentario, previa aprobación del respectivo proyecto por las Obras Sanitarias de la Nación. — La instalación de los conductos bajo la vía pública será hecha en forma de asegurar la perfecta conservación de las canalizaciones de las mismas Obras Sanitarias, que actual-

mente existen emplazadas bajo la calle de ribera.

f) La permisionaria abonará en concepto de arrendamiento por la ocupación del terreno fiscal de la ribera Norte del Riachuelo y en retribución de las facilidades para la descarga a que se refiere la Aduana de la Capital a fojas 33, la suma de un mil pesos moneda nacional al año.

g) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 24.290, para los trabajos de reparación de la draga "206-C".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02980. — 1071. — Expediente 1989-N-1932. — Visto el proyecto y presupuesto de pesos 24.290 moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha formulado para los trabajos de reparación de la draga "206-C", que se encuentra al servicio de la División del Paraná Medio, y que son necesarios realizar a fin de dejar a dicha embarcación en buenas condiciones para la prestación del citado servicio;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 24.290 m|n.) veinticuatro mil doscientos noventa pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a los mismos proceda a llevar a cabo los trabajos de reparación de la draga de que se trata, debiendo atenderse dicha erogación en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto 1932 . .	20.420.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, presupuesto 1932..	3.870.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Administración de los Depósitos Fiscales para almacenamiento de cereales y lino, para que permita la descarga de vagones sin previa presentación de carta de porte.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02970. — 1072. — Expediente 2038-A-1932. — Visto que la Administración de los Depósitos Fiscales para almacenamiento de cereales y lino, dependiente del Ministerio de Agricultura, con asiento en el Nuevo Puerto de la Capital, solicita autorización para descargar vagones sin la previa presentación de la carta de porte respectiva, fundamentando su gestión en el hecho de que los consignatarios que no tienen cuenta corriente en el puerto, demoran la entrega de la misma, lo que motiva la aglomeración de aquéllos;

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Tracción número 11234 y su decreto reglamentario, no corresponde otorgar tal franquicia, pues la misma exige la presentación previa de las cartas de porte a la descarga de vagones, porque de lo contrario, el Fisco debe responder de los fletes respectivos;

Que, aun cuando los términos de la ley y su reglamentación son claros y terminantes y sólo en casos excepcionales autoriza a permitir la descarga de vagones en las condiciones solicitadas, la Dirección Gral. de Navegación y Puertos cree que no habría inconveniente en acceder a lo pedido, por tratarse de depósitos fiscales habilitados por el Gobierno para almacenaje de cereales, con la expresa condición de que el Departamento de Agricultura se obligue a retener la carga en sus depósito, hasta tanto el consignatario de la misma entregue el documento mencionado, requisito este, aceptado por ese Ministerio;

Por lo expuesto y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, como un caso especial, a la Administración de los Depósitos Fiscales para almacenamiento de cereales y lino, dependientes del Ministerio de Agricultura, ubicados en el espigón 2 del Nuevo Puerto de la Capital, para que permita la descarga de vagones sin la previa presentación de la carta de porte respectiva, dentro de las condiciones especificadas en el segundo considerando del presente decreto, obligándose la Dirección General de Navegación y Puertos a comunicar, con toda premura al expresado Departamento, los casos que se presenten de retención de carga en los depósitos, por falta o demora en la presentación de la carta de porte, así como el detalle de dicha carga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Agricultura, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Dejando sin efecto licitación pública realizada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2975. — 1073. — Expediente 1931-E-1930. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de maquinarias destinadas a la higienización de la leche en la Escuela de Agricultura de Bell-Ville (Provincia de Córdoba), y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda al endoso y devolución de los certificados de garantía efectuados por los proponentes a dicho acto.

Art. 2.° — Publíquese y previa toma de razón por esta última Repartición, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Dejando sin efecto decreto fecha 5 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2979. — 1074. — Expediente 5997-A-1931. — Visto este expediente y atento a las razones consignadas en los precedentes informes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 de Mayo próximo pasado, por el que fueron aprobadas las licitaciones privadas números 5474 y 5475, realizadas para adquisición de una máquina de escribir y otra de calcular con destino a las obras Correos y Telégrafos y Aduana de Rosario (Santa Fe), respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Construcción de gradas en el Gabinete de Física de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

2912. — 1075. — Expediente 8.577-E-1932. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 968.14 moneda nacional, que ha preparado para la construcción de gradas en el Gabinete de Física de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta";

Teniendo en cuenta que por tratarse de trabajos de carácter imprescindibles y urgentes, pueden ser exceptuados de las restricciones impuestas por los decretos de 17 de Septiembre y 21 de Octubre de 1930, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de novecientos sesenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 968.14 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo por vía administrativa los trabajos de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ m|n.

Pesos 573.03 moneda nacional, al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

Pesos 374.11 moneda nacional, al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

Pesos 21.— moneda nacional, al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto de pesos 464.15 moneda nacional, para instalación pileta en Inst. Fisiología de la Ftad. de C. Médicas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2967. — 1076. — Expediente 9.103-F-1932. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de una pileta de lavar en un laboratorio de química del Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos urgentes e imprescindibles, de reducido costo, por lo que deben exceptuarse de las restricciones impuestas por el decreto en acuerdo de ministros de Septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, por valor de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 464.15 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo administrativamente la instalación de la pileta aludida, sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma: Pesos 223.79 moneda nacional al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; pesos 236.16 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16; y pesos 4.20 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando decreto fecha 4 Abril último

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2976. — 1077. — Expediente 5.710-I-1932. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 4 de Abril último recaído en fojas 23 de las presentes actuaciones, en el sentido de que las 50 toneladas de cemento portland de que se trata son destinadas a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior y no para las Obras de Riego de Río Negro Superior como en el mismo se estableció e igualmente modifícase la imputación dada a la cantidad de dos mil cuatrocientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.411.50 m|n.) autorizada a invertir en dicha adquisición que será atendida con cargo al anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

1233. — Expediente 3689-E-1932. — R. D. número 267. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cuadros, venido en el vapor "Northern Prince", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JUAN BAYETTO

Legación de Yugoeslavia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

1234. — Expediente 3693-Y-1932. — R. D. número 268. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales números 14079 y 14080, conteniendo colchas de vicuña, venidas por vía La Quiaca, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JUAN BAYETTO

Quihillalt Pedro S. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

1235. — Expediente 3699-Q-1932. — R. D. número 269. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil usado, venido por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Capitán de Fragata Pedro S. Quihillalt, ex Agregado Naval en Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JUAN BAYETTO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Bco. Francés e Italiano

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1237. — Expediente 1230-C-1932. — R. F. número 100. — Vista la apelación deducida por el Banco Francés e Italiano, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de los derechos de la mercadería resultante en menos en el reembarco 1350, del año 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo los interesados reconocido la infracción, siendo el fallo ordenando el pago de derechos por la mercadería faltante el que corresponde, debe confirmarse como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Spilman y Cía. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas confirmando cargo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1238. — Expediente 304-S-1932. — R. V. número 354. — Vista la presentación de la firma Spilman y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación del cargo número 13.438 D, formulado en concepto de derechos de importación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de Julio de 1931 (Artículo 1.°, inciso 3.°);

Que el Acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos como el presente;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra la resolución de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Bromberg y Cía. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas confirmando cargo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1239. — Expte. 1603-B-1932. — R. V. N.° 355. — Vista la presentación de la firma Bromberg y Cía., S. A. C., en la que pide se reconsidere la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación del cargo N.° 9186 D., formulado en concepto del menor derecho del 5 o|o a máquinas destinadas a un ingenio de azúcar; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de julio de 1931, (artículo 1.°, inciso 3.°);

Que el Acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos como el presente;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra la resolución de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Fernández, Viera y Cía. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas confirmando cargo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1240. — Expte. 1628-F-1932. — R. V. N.° 356. — Vista la presentación de la firma Fernández, Viera y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación de los cargos 2003 y 1223 D., formulados por diferencia de derechos correspondientes a mercaderías introducidas con menor derecho condicional por su destino a la industria; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de julio de 1931, (artículo 1.°, inciso 3.°);

Que el Acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos como el presente;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra la resolución de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Evoli Vicente. — No existe recurso de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas confirmando reparos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1241. — Expte. 3252-E-1932. — R. V. N.° 357. — Vista la presentación del señor Vicente Evoli, en la que pide se reconsidere la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación de varios reparos que enumera, formulados por la Contaduría General de la Nación; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de julio de 1931, (artículo 1.°, inciso 3.°,);

Que el Acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos como el presente;

Que, en consecuencia, no existe reclamo alguno contra la resolución de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictamnado por iel señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Mihanovich N. Ltda. — Negando destinar galpón A, del Puerto Barranqueras, para almacenamiento de fibra de algodón.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1242. — Expte. 421-M-1931. — R. V. N.° 358. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda., en la que pide se destine el galpón A, del Puerto de Barranqueras, exclusivamente al almacenamiento de fibra de algodón; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que no resulta conveniente proceder en la forma que se pide, por los motivos que da cuenta en su informe la Inspección General de Rentas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Arambarri y Echagüe. — Neg. exoneración del derecho adicional de 10 o|o a paneles o tableros blindados de hierro o acero.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1243. — Expte. 2509-A-1932. — R. V. N.° 359. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, a nombre de la S. A. Corporación Cementera Argentina, en la que piden se exima del derecho adicional de 10 o|o fijado por el decreto de fecha 6 de octubre de 1931, a dos paneles o tableros blindados de hierro o acero, distribuidores de corriente eléctrica, completos, con todos sus accesorios, llegados en el vapor "Sultán Star"; material que completa el total de la maquinaria destinada a la instalación de una fábrica de cemento portland; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio con fecha enero 27 del corriente año, al resolver una petición análoga, concedió a los recurrentes el afianzamiento de los derechos, con la condición expresa de que ello se hacía por última vez;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Merlo, Arata y Cía. — Negando devolución derechos por mercaderías, artículo 148.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1244. — Expte. 1306-M-1932. — R. V. N.° 360. — Vista la presentación de la firma Merlo, Arata y Cía., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos a mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 161.024 del año 1931; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148, de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Peuser Jacobo Ltda. — Negando devolución, artículo 148

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1245. — Expte. 1169-P-1932. — R. V. N.° 361. — Vista la presentación de la firma Jacobo Peuser Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más, en concepto de tara de 4 o|o que no se dedujo a una partida de papel, perteneciente al despacho directo N.° 957, del corriente año; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciantes, en caso de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Entre Ríos, Gobierno. — Franquicia de un equipo de buzo para Obras Sanitarias.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1246. — Expte. 1906-E-1932. — R. V. N. 362. — Vista la presentación del Exemo. Gobierno de Entre Ríos, reclamando de una resolución de la Aduana de Gualeguaychú, que no hace lugar al libre despacho de un equipo de buzo; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de que se trata, se introduce con el objeto de ser usado en la limpieza de la toma de agua de las Obras Sanitarias de la citada provincia;

Que, estando el material destinado a atender los servicios de obras de salubridad y aguas corrientes, debe reputarse comprendido en las franquicias que enumera el artículo 4.° de la Ley número 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase comprendido el material de referencia, en la disposición del artículo 4.° de la Ley 11.281.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Bycla S. A. — Negando devolución derechos bolsas de arroz

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1247. — Expte. 1629-B-1932. — R. V. N.° 363. — Vista la presentación de la Bycla S. A., en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, por tara no deducida a 500 bolsas de arroz, pertenecientes al despacho de directo N.° 8340, del corriente año; atento lo actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1480 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculos o, más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Gobierno Prov. Buenos Aires. — Concediendo libre despacho de una motocicleta.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1248. — Expte. 2923-B-1932. — R. V. N.° 364. — Vista la nota del Exemo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita el libre despacho de una motocicleta donada a la Comisaría 3.ª de La Plata, por la Comisión Pro-Día de la Policía; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Baker H. J. — Negando supresión análisis a abonos químicos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.

1249. — Expte. 5897-B-1928. — R. V. N.° 365. — Vista la presentación del señor H. J. Baker, en la que pide se modifique el decreto de 3 de agosto de 1925, en cuanto a la exigencia del análisis previo al despacho para el sulfato de potasio impuro; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto, reglamentario de la liberación de derechos acordada en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, a los abonos agrícolas, establece condiciones que, sin alterar los propósitos de la ley y reducir los beneficios de la franquicia, impide el desmedro de la renta Fiscal, precabiendo la importación "libre" para otro destino distinto del que motiva dicha franquicia;

Que la exigencia del análisis previo, impuesta por el recordado decreto en su artículo 1.°, inciso B, no puede tener inconveniente ni ocasionar perjuicios de ningún orden, no justificándose la modificación que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 932.

2.058. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, expediente Reservado P 1015| 932, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Desígnase Presidente del Directorio de la Sastrería Militar, al Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, Coronel don Manuel G. Pinto.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.
2.059. — Visto el expediente que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, Reservado C. 1008|932, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4.ª División de Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", el Teniente Coronel de Estado Mayor don Camilo Corradi, de la Dirección General de Aeronáutica.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.
2.060. — Visto el expediente que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, Reservado P. 1009|932, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 1.ª División de Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", el Mayor de Estado Mayor don José Pipet, del Estado Mayor General del Ejército.
2.° — Publíquese en Boletín Mliitar, 1.ª Parte, y archívese.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.
2.061. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Reservado S. 802|932, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:
Al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 3.ª, don Enrique Decall, del Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército.
Al Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 4.ª "en comisión", don Eduardo R. Lagos, del Comando de la D. 4.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.
2.062. — Visto el expediente letra B. N.° 8152|932, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Administración, y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Alcibiades Eduardo A. Biffi, Clase 1910, Matrícula N.° 495.100, Distrito Militar N.° 4, de la Dirección General de Administración.
2.° — Publíquese en el Boletín iMlitar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.
2.063. — Vista la solicitud que antecede. (Expediente letra V. N.° 4127|32, D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 41 (Jesús María), el Ayudante Mayor del Distrito Militar N.° 45 (Villa María), Sargento 1.° S|R. Rodolfo Vergez, corriendo por su cuenta los gastos de traslado.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un pase

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.
2064. — Atento a que el pase del Capitán don Luis Augusto Romain, al IV Grupo de Artillería a Caballo, aparecido en el Boletín Militar N.° 9048, 1.ª Parte, ha sido resuelto sin considerar que el causante hacía sólo dos meses que prestaba servicios en su destino,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Déjase sin efecto el pase del Capitán don Luis Augusto Romain, al IV Grupo de Artillería a Caballo, resuelto por Boletín Militar N.° 9048, 1.ª Parte, debiendo continuar en su anterior destino.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932.
2.065. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente letra G. N.° 5802|32, D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Concédese 60 días de licencia, sin goce de jornal, al Ayudante de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Enrique Giannattasio.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar

Elevación de causas a plenario

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.
2.066. — Vistas las constancias de este Sumario M. N.° 715|932, "Cde. 5", (Rdo. D. G. P.), (M. N.° 354|932, "Cde 4", IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Subteniente don Jorge Miguel Moreno, de la Pasiva, inculpado de delito que afecta la disiplina, quién debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.
2.° — Remítase con oficio el Expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.
3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.
4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, Para su cumplimiento y demás efectos, y devuélvase esta causa una vez fallada, a la Dirección General del Personal, (IV División) para ulteriores trámites.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.
2.067. — Vistas las constancias de este Sumario D. N.° 22.136|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (F. N.° 164|932, "Cde. 1", IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Alejo Fernández, (C. 1899, D. M. 67, M. N.° 2.595.725) y soldado Américo Tulio Galanti, (C. 1907, D. M. 19, M. N.° 1.068.059), pertenecientes al Regimiento de Gendarmería, inculpados de delito en el desempeño de cargo, el primero y delito que afecta la disciplina, el segundo, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.
2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.
3.° — Los procesados quedan en el Comando de la IV División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.
4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar

Sobrescimiento provisional

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.
2.068. — Visto el presente Sumario M. N.° 981|932, "Cde 1", (D. G. P.), (M. N.° 95|932, "Cde. 1", (IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Regino Medrano, (C. 1910, D. M. 20. M. 1.160.545), que perteneció al Regimiento de Artillería N.° 6, del que resulta:
Que el 12 de enero último, siendo aproximadamente las 22 horas, al desprenderse un cable eléctrico, a consecuencia de un fuerte temporal, el causante fué alcanzado por aquél, falleciendo instantáneamente a consecuencia de la descarga recibida.
Que de lo actuado no surge responsabilidad delictuosa imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Sobreséese provisionalmente esta causa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.
2.069. — Visto el presente Sumario S. N.° 16.473|931, (D. G. P.), (S. N.° 901|931, IV División D. G. P.), instruído al ex Sargento Luis Bartolomé Sayago, (C. 1899, D. M. 61, M. N.° 3.813.515), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 18, inculpado del robo de la pistola "Colt" N.° 5825, con cargador y seis tiros, del que resulta:
Que el causante, el 6 de junio de 1931, rompiendo un vidrio del depósito de armamento, penetró en su interior y substrajo la pistola, cargador y tiros de referencia.
Que poco tiempo después el inculpado fué encontrado muerto en el patio de su domicilio, en posición boca arriba, empuñando la pistola antes mencionada y presentando una herida de bala en la boca, con orificio de salida en la sien izquierda.
Que la pistola ha sido restituída a la Unidad, habiendo tomado intervención el Juzgado del Crimen de la Ciudad de Santiago del Estero, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Sobreséese definitivamente esta causa en virtud de lo dispuesto en el artículo 334, inciso 4.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sobreseimientos definitivos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.
2.070. — Vistas las constancias de este Sumario M. N.° 1578|930, "Cde. 41", (Rdo. D. G. P.), (D. N.° 958|930, IV División D. G. P.), instruído en averiguación de los hechos ocurridos durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1930, en la Provincia de San Juan, del que resulta:
Que no se han comprobado hechos delictuosos cuya represión corresponda a la jurisdicción militar en cuanto respecta al Cirujano de Regimiento doctor don Luis González Lelong, Sargento Domingo Arias, (C. 1894, D. M. 63, M. N.° 3.923.220), y soldados Francisco Díaz, (C. 1909, D. M. 60, M. N.° 3.761.235), Ascencio Díaz, (C. 1909, D. M. 60, M. N.° 3.764.264), y Baltasar Montenegro, (C. 1909, D. M. 61, M. N.° 3.833.293), del Regimiento de Caballería N.° 5 "General Güemes", atento a que la justicia común ha tomado conocimiento de estos hechos en cuanto respecta a los civiles que tomaron parte en los mismos y de conformidad con el artículo 328 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Sobreséese definitivamente este Sumario de conformidad con el artículo 334, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), con la declaración de que su formación no afecta el buen nombre y honor del Cirujano de Regimiento doctor don Luis González Lelong, Sargento Domingo Arias y soldados Francisco Díaz, Ascencio Díaz y Baltasar Montenegro, debiendo ser puestos en libertad y dados de baja los soldados de referencia, por no tener que integrar servicio.
2.° — La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos.
3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense copias respectivas en el legajo personal original, duplicado y triplicado del doctor don Luis González Lelong, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.
2.071. — Visto el presente Sumario A. N.° 22.939|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (A. N.° 1365|931, Cde" 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado José Ascencio, (C. 1910, D. M. 51, M. 3.306.698), que pertenecía al Regimiento de Infantería N.° 4.° del que resulta:
Que el 8 de octubre último, en circunstancias que el soldado Ascencio desempeñaba las funciones de custodia en la puerta N.° 2 del Campo de Mayo, se aproximó al soldado Alberto Saavedra, (C. 1910, D. M. 68, M. 818.816), que lo acompañaba en dichas funciones y le hizo entrega de una carta, pidiéndole la hiciera llegar a un miembro de su familia.
Que efectuado ésto y sin que despertara sospechas, penetró a la cocina del puesto de guardia y se disparó un tiro en el temporal derecho, con la pistola que tenía provista para el servicio que desempeñaba.
Que a causa de la detanación penetraron al lugar del hecho, el jefe del puesto N.° 2, Cabo 1.° José V. Cordero, (C. 1904, D. M. 53, M. 799.382) y el soldado Saavedra, quienes encontraron al causante en estado agonizante, razón por la cual solicitaron auxilios, comunicando el hecho al Comandante de guardia, Teniente don José Antonio de Rosas, quien remitió al herido al Hospital Divisionario, donde falleció momentos después.
Que practicado el reconocimiento al cadaver se comprobó que el soldado Ascencio presentaba una herida mortal de bala con orificio de entrada en el temporal derecho y orificio de salida en el paretal izquierdo.
Que al revisarse las ropas que tenía el causante en el momento del hecho, se encontró unna carta, en la que manifestaba al Oficial de Servicio que se suicida y que no se culpe a nadie de su

muerte, resultando del peritaje efectuado al efecto que la firma de una carta dirigida a un soldado, es de su puño y letra coincidiendo dicha firma con la existente en su libreta de enrolamiento y lista matriz de la Unidad.

Que a pesar de las investigaciones practicadas, no han podido determinarse las causas del suicidio del soldado Asencio, ni que se le haya hecho objeto de castigos arbitrarios, malos tratos o que estuviera descontento con la vida militar, habiéndose podido establecer que por el contrario, gozaba de muy buen concepto y que desempeñaba las funciones de asistente del Teniente don Agustín Ibarborde, quién en cierta oportunidad lo notó triste y al interrogarlo sobre el particular, le contestó que asuntos de familia lo tenían preocupado.

Que surgiendo de autos que el causante puso fin a su vida por su voluntatd, no desprendiéndose que las causas que motivaron dicha extrema resolución, obedecieran a malos tratos o castigos arbitrarios durante su permanencia en las filas y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario en virtud de lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. Adquisición de diversos artículos con destino al Stock de Economato de la Sección Almacenes Generales de su dependencia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

N.° 18. — Expte. 8849-P-932. — Que por resolución Ministerial de fecha 14 de marzo último, se facultó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licitara públicamente, dentro de la suma aproximada de $ 28.500.— m|n., diversos artículos con destino al Stock de Economato de la Sección Almacenes Generales de su dependencia;

Que dada la diversidad de esos artículos, su adquisición deberá necesariamente exigir una prolongada demora;

Que por tal motivo y necesitándose algunos de ellos que son reclamados con urgencia para satisfacer los requerimientos de la repartición, la citada Dirección técnica, solicita se la autorice para licitar privadamente los artículos enumerados a fs. 3 a 6 dentro de la suma aproximada de $ 4.800.— m|n.; y,

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, ad-referendum del P. E., proceda a licitar privadamente, dentro de la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.— m|n.) moneda nacional, los artículos de que se trata, con imputación por partes iguales a los fondos de la ley 5315 y a los provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de oro denominada "Eduardo", situada en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente 124607-31.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Josefa Pla Costa, española, minera, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarí N.° 1218 de esta Capital Federal, representada por Enrique Pla, español, minero, de 60 años de edad, con el mismo domicilio, con facultades otorgadas por poder que consta registrado en esa Dirección, ante el señor Director General, respetuosamente digo: Que hallándose disponible la mina de oro número 2.005 denominada "Eduardo", ubicada en el Departamento Minas Sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquén, compuesta de dos pertenencias y una superficie total de 12 hectáreas, solicito me sea concedida una vez declarada vacante teniéndome por presentada en su oportunidad sin más trámite. Es justicia. Septiembre 15|931. Fdo.: Josefa Pla Costa. pp. Enrique Pla. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: firmado: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 16 de 1931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. Señor Director: La mina de oro "Eduardo" expediente O-1989-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 340, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Enero 18 de 1932. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 19 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos — Fdo.: Luis E. Vicat, Director. Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Eduardo", a nombre de doña Josefa Pla Costa, bajo el N.° 572, folio 145 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 16.292 v30 abril
e9 mayo N.° 16.292 v9 mayo
e18 mayo N.° 16.292 v18 mayo

Solicitud de la mina de oro "Señora Amelia", situada en la Sección XXXIII, Fracción B, del Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 124.945-1931.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Enrique Pla, soltero, español, minero, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Perú 519 de esta Capital, ante el señor Director General, respetuosamente digo: Que solicito la mina de oro vacante denominada "Señora Amelia", número 2041, expediente Z-609, 98, con dos pertenencias y un total de 12 hectáreas, situada en la Sección XXXIII, Fracción B, del Territorio Nacional del Neuquén. — Es justicia. — Fdo.: Enrique Pla. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las doce horas treinta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Diciembre 10 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: La mina de oro "Señora Amelia", expediente O-2546-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2041, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Enero 18 de 1932. — G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado previa reposición de sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Señora Amelia", a nombre de don Enrique Plá, bajo el número 573, folio 146 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 16.360 v30 abril
e9 mayo N.° 16.360 v9 mayo
e18 mayo N.° 16.360 v18 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento provisional de un Cónsul de Cuba en Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

En la fecha se ha reconocido provisionalmente al señor Guillermo de las Cuevas y Castro Palomino en el carácter de Cónsul de Cuba en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de Cónsul de Bolivia, en La Quiaca.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Juan Rodríguez como Cónsul de Bolivia en La Quiaca, en reemplazo de don Rafael Velasco, que pasó a ocupar otro cargo.

Reconocimiento de un Cónsul de Estados Unidos, en Rosario

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor John W. Bailey, como Cónsul de los Estados Unidos de Norte América, con jurisdicción en su distrito.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

Nuevas Convocatorias

UNION FERROVIARIA

Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles

IX Asamblea General de Delegados Año 1932

CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros.

De nuestra estima:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13), 67 y 70 de los Estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la IX Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días Viernes 27, Sábado 28, Domingo 29, Lunes 30 y Martes 31 del mes de Mayo próximo, en el salón "XX de Septiembre", calle Alsina 2832, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Nombramiento de las Comisiones Internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance, presentada por la Comisión Directiva.
5.° Reforma de los Estatutos sociales.
6.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.
7.° Elección de cinco socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
8.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.
9.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
10. Clausura de la Asamblea.

Nota: — Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Alsina 2832, Buenos Aires, el día 27 de Mayo, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8.30 horas. Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: — Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 9, 10 y 11 de Mayo próximo, en el Boletín Oficial y en el diario La Vanguardia.

El Secretario.

e9 mayo N.° 16.432 v11 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sdad. Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, y no habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria que fué convocada para el día 29 de Abril último, por falta de quórum, el Directorio llama a los señores Accionistas en segunda convocatoria para la celebración de la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local San Martín 232, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Art. 21 de los Estatutos, y elección, en su caso, de los mismos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, Presidente.

e9 mayo N.° 16.504 v19 mayo.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 18 horas, a fin de resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por el Presidente, H. Ithurralde.

e-9 mayo N.° 16.502-v-27 mayo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
3613 Cangallo 3641
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.
Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Honorable Directorio de ésta Institución tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos (Arts. 14, 19, 20, 21, 22, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63 y 67).
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores accionistas puntual asistencia, salúdales muy atentamente. — Moisés Schuty, Presidente.— Emilio Stiglitz, Secretario.

e-9 mayo N.° 16.505-v-27 mayo.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 28 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 31° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso, de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Luis Cardinali y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. Art. 30 y 39.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17 Estatutos: El Accionista que desease tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del **fijado para la reunión.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Directorio.

e9 mayo N.° 16.503 v27 mayo

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

3er. Ejercicio: 1°. de Abril 1931 — 31 de Marzo 1932
Asamblea Extraordinaria
31 de Mayo de 1932

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Mayo corriente, en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, a las 10 y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a introducir en los Estatutos, consistente en el agregado de un ítem al Art. 3.° — e) Adquirir inmuebles, enajenarlos y en cualquier forma gravarlos. — En el Art. 4.° — El aumento del capital autorizado, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se dividirá en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, representada cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional. Las acciones de la primera serie han sido emitidas, suscriptas y pagadas. Las demás series se emitirán en la forma que resuelva el Directorio y en cada emisión sucesiva que se efectúe, deberá protocolizarse ante Escribano Público, el acta respectiva.
2.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e9 mayo N.° 16.434 v19 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria
31 de Mayo de 1932

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cuál será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 31 de Mayo corriente, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del saliente, señor David A. Jacobs.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4°. Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e9 mayo N.° 16.434 v19 mayo.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 10-L-1932

Llámase por tercera vez a licitación para la provisión a la Institución, de lo animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Mayo.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximada a 500 kilógramos en pié, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 10, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-13 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Bentos de Fontana, y doña Ida Fontana, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de la Universidad de La Plata, don Domingo Fontana.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-11 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Victoria Natalia Riscosa de Arlanti, por sí y su hijo menor Juan Carlos, en su carácter de viuda e hijo, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Arlanti.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-11 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ramona R. Díaz de Segovia y doña Clemencia Angélica Segovia, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Hipólito M. Segovia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. —El Prosecretario.

v-11 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delia María, Hilda Emma y Nélida Haydée Bedogni, en su carácter de hijas de la ex Directora del Consejo Nacional de Educación, doña Emma Canovi de Bedogni.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v11 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Galoto de Revilla, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Alberto Revilla.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v11 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa Meda Saavedra de López, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Gabriel López.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v11 mayo

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Dirección de Administración. — Casa para el Juzgado de Paz de la Sección 16.ª

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 16.ª, dentro del radio de Indepedencia a Caseros y de Salta a Paseo Colón.

Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1932. — v-10 mayo.

Dirección de Administración. — Casa para el Juzgado de Paz de la Sección 1.ª

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 1.ª, dentro del radio de Córdoba a Rivadavia y de Maipú a Leandro N. Alem.

Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1932.— v-10 mayo.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima
Lavalle 428
SORTEO DE TITULOS

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de esta Compañía, **que** en el sorteo verificado el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, han resultado **sorteados** los siguientes **títulos:**

50 títulos de una acción cada uno números 118, 335, 368, 093, 367, 094, 106, 340, 145, 107, 113, 146, 115, 096, 122, 101, 330, 095, 103, 075, 105, 147, 104, 144, 182, 240, 060, 279, 195, 185, 042, 277, 283, 377, 366, 302, 083, 304, 331, 305, 061, 281, 386, 390, 394, 080, 391, 323, 392, 280.

28 títulos de cinco acciones cada uno números 589, 511, 485, 503, 512, 422, 421, 588, 453, 510, 420, 505, 417, 518, 457, 419, 428, 460, 429, 464, 463, 468, 458, 454, 514, 504, 466, 509.

6 títulos de diez acciones cada uno números 658, 673, 672, 671, 630, 602.

5 títulos de veinte acciones c|uno números 731, 742, 741, 734, 737.

1 título de cincuenta acciones número 766.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo de 6 o|o a partir del día 2 de Mayo próximo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —El Gerente.

e-28 abril N.° 16.268-v-16 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados **por** las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que **por** el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará **al** BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

80/25

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, calle Sarmiento 1011 - 5°. piso - local 6°. U. T. 35—0198
Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Octubre de 1906, 28 de Agosto de 1908
30 de Junio 1909 y 6 de Marzo 1923

Capital autorizado.................... $ m/n 200.000.—
» suscripto.... ... . » » 75 100.—
» realizado .... » » 75.100.—

BALANCE DEL 4°. TRIMESTRE
al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1183 16	
Caja....................................	16408 28	
Banco de la Nación....................................		
Propiedades inmuebles	580 —	
Títulos de renta y valores diversos....................	1312	
Préstamos y hipotecarios sobre valores....................	105362 60	
Préstamos sobre pólizas vida....................................	2935 87	
Obligaciones a cobrar....................................	32840 44	
Mobiliario y material....................................		
Diversos deudores		
Comis. desc. sec. Vida....................................	15632 15	
Gastos de org. a amortizar....................................	365 90	
Cuentas de explotación:		
Seguros rescatados		
» vencidos		
Siniestros....................................	29000 —	
	205150 40	
Cuentas de orden:		
HABER		
Capital suscripto....................................		75100 —
Reservas		52615 68
Beneficios asegurados Vida....................................		5937 33
Diversos acreedores....................................		4037 47
Acciones caducas....................................		5250 —
Valores al cobro....................................		
Dividendos anulados....................................		3177 85
Cuenta de explotación		21516 66
Ganancias y pérdidas		8515 41
Cuentas de orden:		29000 —
		205150 40

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1931.
Bartolomé Zanetta, presidente. — José Velázquez, gerente. — Santiago Bosio, secretario. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — Eugenio Cesaretti, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

V°. B°.
Buenos Aires Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia. e-6 mayo N.° 16.281v-9 mayo.

46-1801

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 616 -- BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.— m|n.
„ suscripto .... „ 79.350.— „
„ realizado .... „ 79.350.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Propiedades	10.524.19	
Maquinarias	30.391.01	
Red pública	13.594.76	
Medidores	2.500.21	
Muebles, útiles y herramientas	3.498.93	60.509.10
Activo circulante:		
Materiales	4.450.68	
Combustibles y lubrificantes	1.389.05	5.839.73
Activo disponible:		
Caja	411.30	
Banco de la Nación Argentina	8.573.90	
Banco Anglo Sud Americano	6.633.13	15.618.33
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	8.510.80	8.510.80
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Montajes	21.498.14	21.498.14
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses y descuentos	5.60	
Gastos generales	5.620.86	5.626.46
		117.602.56
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	2.574.39	
Obligaciones a pagar	585.45	
C. Jubilaciones y Pensiones Civiles	355.—	
Fondo futuros dividendos	17.000.—	
Depósitos de garantía	2.205.83	22.820.67
Ganancias (Cuentas tributarias):		
P. energía, medidores e intereses	5.009.55	5.009.55
		117.602.56

Serafín M. Grillo, presidente. — Carlos Arletti, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto S. Brazio, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-6 mayo N.° 16.403v-9 mayo.

32/56

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676,
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación
de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio,
el 16 de Marzo de 1891 bajo el N°. 6 al folio 542 del libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio.

Capital Autorizado .... $ 2.000.000,00 m/n.
» Subscripto y Realizado ....» 1.500.000,00 »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
(Segundo Trimestre del 42°. Ejercicio).

ACTIVO	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Accionistas			
Caja y Bancos :			
Caja	2747 13		
Banco de Galicia y Buenos Aires.....	23321 86		
» Argentino Uruguayo	13076 58		
» el Hogar Argentino............	32616 22		71761 79
Propiedades Inmuebles (Av. de Mayo 672/82 y Victoria 675/83)			550930 35
Títulos de Renta y Valores Diversos...			2026171 06
Préstamos hipotecarios y sobre valores..			
Obligaciones a cobrar..................			
Mobiliario y material			
Diversos deudores..................		51 65	651 49
Comisiones descontadas Sección Vida.			
Gastos de organización a Amortizar..			
Gastos de explotación			96083 85
Siniestros..............................	1544 71		
Menos, porción reasegurada............	1544 71		
Cuenta de orden..............................		5235 56	
		5287 21	2745598 54
PASIVO			
Capital suscripto y [realizado]..........			1500000 00
Reservas:			
Reserva legal	150000 0		
» técnica	176508 92		
» facultativa	562340 62		
» para gastos de Explotación ..	125818 20		1014667 74
Beneficios Asegurados Vida............			
Siniestros Pendientes			
Dividendos »			13000 00
Diversos acreedores..................			15970 48
Cuenta de orden			11898 98
Cuenta Explotación		5287 21	188252 79
Saldo de ganancias, del ejercicio anterior (Cuenta Nueva para el presente ejercicio)			1808 55
		5287 21	2745598 54

S. E. u O.

Francisco Gutiérez, presidente — **José Llamazares, gerente.— Primitiva García De La Mata, síndico.**
Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe* de la Inspección General de Justicia. *e6 mayo N.° 16.260-v-9 mayo.*

1363—446.

BARTOLO BERNHARD Ltda.

Sociedad Anónima de Cereales

Calle 25 de Mayo 516 — Buenos Aires
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 25 de Junio de 1928 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 21 de Agosto de 1928 y 12 de Septiembre de 1930

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

Aprobado con las modificaciones notificadas por el señor Inspector, por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Febrero de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I.— Activo fijo:			
Propiedades (b. raíces, terrenos, y galpones	116.779.58		
Menos amortizaciones	2.335.57	114.444.01	
Muebles y útiles	3.240.—		
Menos amortizaciones	324.—	2.916.—	
Máquinas, autos y muebles en estaciones	32.758.74		
Menos Amortizaciones	3.275.87	29.482.87	
Cosechadoras	6.387.43		
Menos amortizaciones	638.74	5.748.69	152.591.57
II.— Activo circulante:			
Títulos y acciones		44.203.—	
Existencia de cereales y bolsas vacías		115.702.41	
Camiones	25.020.—		
Menos amortización	2.502.—	22.518.—	182.423.41
III.— Activo disponible:			
Bancos		702.39	
Caja		2.363.33	
Caja en estaciones (efectivo)		4.942.08	8.007.80
IV. Activo exigible:			
Depósito alquiler		850.—	
Depósito Mercado a Término		15.136.28	
Hipotecas		39.004.80	
Prendas agrarias		75.964.11	
Deudores en cuenta corriente		467.638.37	598.593.56
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de garantía títulos (Directorio).			6.000.—
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio	288.075.73		
Menos Saldo anterior	141.348.66		
Saldo pérdidas	146.727.07		146.727.07
			1.094.343.41
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500.000.—	
Fondo de reserva legal		7.067.43	507.067.43
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		69.905.93	
Bancos		21.365.73	
Cuentas particulares		453.337.68	
Obligaciones a pagar		20.000.—	564.609.34
Pasivo transitorio:			
Liquidaciones en suspenso			16.666.64
Cuentas de orden:			
Depositantes títulos garantía, (Directores)			6.000.—
			1.094.343.41

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.
Gastos generales	61.446.90
Amortizaciones	9.076.18
Saldos deudores incobrables	284.886.38
Transferido a fondo de reserva legal (5 por ciento ejercicio anterior)	5.357.89
	360.767.35
HABER	
Saldo anterior	141.348.66
Comisiones	40.394.10
Cereales (beneficio)	32.297.52
Pérdida del ejercicio	146.727.07
	360.767.35

F. Bernhard, presidente interino. — Otto Duckwitz, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las rglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 16.415 v9 mayo

1 47 - .4 4

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Charcas 1143 - Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha 29 de Mayo de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 4 de Junio de 1913.

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000.—
» emitido, suscripto e integrado........ » » 250.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación en la Asamblea del 4 de Febrero

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		710104 40	
Aserradero Puerto León		126701 —	
Muebles y útiles	5628 08		
Amortización anterior...... $ 2.082.83			
Amortización 1931.......... » 2.544 25	5627 08	1 —	836806 40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco			108122 16
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		34056 30	
Obligaciones a cobrar en gestión.....		46465 09	
Depósito en garantía		1000 —	81521 39
Activo transitorio:			
Seguros a vencer......................			2352 —
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		55467 69	
Más: Pérdidas anteriores		30650 30	86117 99
			1115219 94
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas..................			30000 —
			1145219 94
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado..........		250000 —	
Fondo de reserva legal		13711 91	
Fondo de reserva especial		218540 09	
Fondo de reserva c/deudores morosos.		9043 31	491285 31
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		50559 40	
Obligaciones hipotecarias		564705 89	615265 29
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar...............			8669 34
			1115219 94
Cuentas de orden:			
Depósito del Directorio			30000 —
			1145219 94

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	30650 30	
Amortizaciones:		
s/muebles y útiles	2544 25	
Gastos generales, intereses hipotecarios contribuciones y patentes, seguros y refacciones	83797 67	
	117992 22	
HABER		
Arrendamientos..	23735 27	
Intereses..	5 38 96	31874 23
Saldo : Pérdida del año..................................	55467 69	
Más: **Pérdida anterior**	30650 30	86117 89
		117992 22

Francisco Ortíz, director. — Julio Peña, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 16.421 v9 mayo

4.—342.

LA ITALIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Agosto de 1895

Ramos: Incendios, Marítimos, Granizo, Accidentes del trabajo, Automóviles, Cristales, Vida e Individuales

Capital autorizado .... $ m/n 2.000 000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» integrado .... » » 986.200 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1931.

Segundo Trimestre del Cuadragésimo cuatro Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		1043800 —
Títulos y acciones		229816 58
Propiedades inmuebles		1350000 —
Muebles y útiles		6825 70
Caja y Bancos	918 90	127 2 77
Documentos a cobrar		212572 56
Deudores varios y cuentas deudoras	4748 29	89 052 12
Reaseguros	8108 96	411020 77
Gastos de explotación	735 15	278 11 47
Anulaciones		6 056 84
Pólizas rescatadas		1 94 —
Departamento Nacional de Hacienda		200000 —
Reserva matem. a/: reaseguradores		7329 33
Siniestros	1467 42	113990 16
Títulos y Acc, afect. por reserva ... $ 10.000		
Reserva de previsión afect. por Títulos ... » 10.000		
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión	2811 94	
	18851 26	5040249 98
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Deudores varios y cuentas deudoras		196467 49
Siniestros		187475 85
Reaseguros		28977 61
Anulaciones		22381 81
Gastos de explotación		90627 04
Administración		37260 45
Documentos a cobrar		63929 64
	188 4 26	5667369 87

PASIVO

	$ o/s	$ m/n.
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		103 129 66
Dividendos pendientes		5599 62
Acreedores varios y cuentas acreedoras	5829 56	575135 12
Cuentas de explotación	13024 70	1023258 31
Alquileres		43808 60
Sección Accidentes		63929 64
Ganancias y pérdidas		21678 76
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados en garantía		128317 68
Conversión		6397 59
	18854 26	5040249 98
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Cuentas de explotación		299962 49
Acreedores varios y cuentas acreedoras		13 62 56
Reservas		313894 84
	18854 26	5667389 87

Ricardo F. Rígoli, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Adolfo A. Scotto, contador. — Agustín Mon, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 16.428 v11 mayo

18/317

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C., el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... $ o/s 2 500.000. —
Preferido .... » 1.500.000.— $ o/s 4.000.000.—

» subscripto y realizado:
Ordinario .... » 1.875 000.—
Preferido .... » 1.125.000.— $ o/s 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 de **Diciembre** de 1931
25.° ejercicio 3er. Trimestre

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:	$ o/s.		
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos	2102460 —		
Amortización	153168 40	1949291 60	
Máquinas y anexos	1545000 -		101740 35
Amortización	384119 05	1160880 95	
Herramientas	812 0 —		
Amortización	77930 —	3270 —	
Muebles y útiles	51900 —		
Amortización	25962 55	25937 45	
Material rodante	6000 —		
Amortización	2390 —	3610 --	
Instalaciones	123500 —		
Amortización	101 90	22110 —	
Desvío	18900 —		
Amortización	4455 —	14445 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén y reservas, productos fabricados	$ m/n. 2136894 30		
Acciones de otras Sociedades	12019 38		2148913 68
III—Activo disponible:			
Caja	8000 —		
Bancos	111634 81		119634 81
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			827181 34
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			56589 10
VI Activo nominal:			
Patentes y derechos		110000 —	
Explotación			694146 21
Conversión			81615 46
		328954 —	40.0150 95
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas (Pagarés de clientes)			297655 74
Depósito de acciones en garantía (Del Concejo de Administración)		80000 —	
		3369545 —	4427806 69

PASIVO

I. Pasivo no exigible:	$ o/s.		
Capital subscripto	3000000 —		
Reserva legal	107231 65		
Fondo de previsión	134428 71	3241660 36	
II. Pasivo exigible:	$ m/n.		
Acreedores en c/corriente	1332660 41		
Documentos a pagar	2338832 54		3671492 95
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			56978 19
IV—Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		11960 63	
— Explotación			301679 81
Conversión		15924 01	
		3289545 —	4030150 95
Cuentas de orden:			
Bancos varios por obligaciones desc. (Pagarés de clientes)			397655 74
Depositantes de acciones en garantía (Del Consejo de Administración)		80000 —	
		3369545 —	44 7806 69

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador — A Ghigliani, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 16.429 v11 mayo

1682|318

WAYNE COMPANY

Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad - Calle Victoria 1300
Fecha de autorización por el P. E. 24-10-1930 y 12-12-1930
Inscripción en el R. P. de Comercio 13-2-1931

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... „ 350.000.—
" realizado .... „ 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 16 de Febrero de 1932

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	6.093.87		
Menos: Amortizaciones	509.60	5.584.27	
Utiles de transporte	5.928.04		
Menos: Amortizaciones	857.89	5.070.15	
Máquinas y accesorios	4.852.42		
Menos: Amortizaciones	1.430.51	3.421.91	14.076.33
Activo circulante:			
Mercaderías			306.976.13
Activo disponible:			
Caja		1.106.43	
Bancos		45.470.25	46.576.68
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corrientes, menos reserva para cuentas dudosas		145.641.78	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		33.464.72	
Documentos a cobrar		38.042.22	
Reclamos pendientes		45.054.03	
Depósitos en garantía		995.54	263.198.29
Activo transitorio: ..			
Adelantos para ejercicios futuros			5.019.79
			635.847.22
Activo nominal:			
(No existe)			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			5.000.—
			640.847.22
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			350.000.—
Pasivo exigible:			
Bancos		26.044.41	
Acreedores en cuenta corrientes		366.80	
Areedores en el extranjero		177.281.28	
Cuentas a pagar		51.282.79	254.975.28
Pasivo transitorio:			
Reclamos pendientes		15.090.97	
Cuentas varias		3.680.30	18.771.27
Ganancias:			
Por el ejercicio fenecido el 15 de Noviembre de 1931			12.100.67
			635.847.22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			5.000.—
			640.847.22

J. H. Williams, presidente. — J. Howie Brown, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 15 de Noviembre de 1931

DEBE		$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	509.60	
Utiles y transportes	857.89	
Máquinas y accesorios	1.430.51	2.798.—
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		178.934.19
Deudores morosos y dudosos		5.943.17
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		1.419.10
Patentes e impuestos		5.171.29
Saldo: Utilidad del año		12.100.67
		206.366.42
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		63.471.25
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		142.895.17
		206.366.42

J. H. Williams, presidente. — J. Howie Brown, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** — Jefe de la Inspecciónі General de Justicia. e9 mayo N.° 16.386 v9 mayo

1430 418.

COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 314 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. el 29 de Agosto de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1928.

Capital:
Autorizado .... $ o/s 500.000.—
Suscripto .... » » 500.000.—
Realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Octubre de 1931.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Febrero de 1932.

ACTIVO	$ o|s.	$ oro
I. Activo disponible.		
Ninguno.		
II. Activo circulante:		
Acciones en otras compañías	3849979 95	
III. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	657965 88	
IV. Activo transitorio:		
Ninguno.		
Cuentas de orden:		
Ninguno.		
Pérdidas:		
Al 31 de Octubre de 1931	91528 88	
	4599474 71	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
Reserva legal		44525 95
Reservas facultat vas		2181771 56
Fondos de previsión		1873177 20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		
III. Pasivo transitorio:		
Ninguno.		
Cuentas de orden:		
Ninguno.		
		4599474 71

C. A. Neyer, presidente. — Carlos L. Benson, vocal. — F. E. Yates, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 25 de Febrero de 1932.

DEBE	$ o|s.	$ o|s.
A Saldo anterior		
Amortizaciones		
Gastos generales	217 68	
Intereses descuentos y cambios	431270 70	
Patentes e impuestos	2432 50	
	433920 88	
HABER		
Por Saldo anterior		
Dividendos		342392 —
Saldo — Pérdida al 31 de Octubre de 1931		91528 88
		433920 88

C. A. Neyer, presidente. — Carlos L. Benson, vocal. — F. E. Yates, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 16.366 v9 mayo

22|2350

BANCO FAMILIAR

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez Comercio: Mayo 29 de 1907

Fecha de incripción en el Registro Público de Comercio: Julio 16 de 1907

Fecha de autorización como Sociedad Anónima: 30 de Abril de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Octubre de 1928 - Número 244

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
,, suscripto .... ,, ,, 255.800.—
,, realizado .... ,, ,, 253.080.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.720.—
Caja:	
En efectivo	8.653.79
Depositados en otros Bancos	256.06
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	48.609.21
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	24.929.32
Sucursales en la República	93.948.70
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.462.90
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	89.107.69
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	9.043.38
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11.250.—
Depósito títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	289.978.05

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	255.800.—
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	4.782.97
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	7.490.71
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	3.822.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	5.497.44
Otras cuentas	1.334.39
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11.250.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	289.978.05

Benjamín S. González, presidente. — José Marchese, gerente. — Mauro Pasquale, contador. — Víctor Sandullo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamnetaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 mayo N.° 16.395-v-9 mayo.

22|2626

BANCO FAMILIAR

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez Comercio: Mayo 29 de 1907

Fecha de incripción en el Registro Público de Comercio: Julio 16 de 1907

Fecha de autorización como Sociedad Anónima: 30 de Abril de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Octubre de 1928 - Número 244

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
,, suscripto .... ,, ,, 255.800.—
,, realizado .... ,, ,, 253.080.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.720.—
Caja:	
En efectivo	5.952.78
Depositados en otros Bancos	541.41
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	49.250.31
Adelantos	
Deudores en gestión	23.491.64
Deudores hipotecarios	93.518.11
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.462.90
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	90.315.08
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	9.015.07
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11.250.—
Depósito títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	287.520.30

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	255.800.—
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corriente y a la vista	943.15
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	7.909.54
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, instereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	4.775.58
Dividendos a pagar	5.476.61
Otras cuentas	1.374.39
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11.250.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	287.520.30

Benjamín S. González, presidente. — José Marchese, gerente. — Mauro Pasquale, contador. — Víctor Sandullo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamnetaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 mayo N.° 16.395-v-9 mayo.

7

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.

Calle Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888.

Ramos que explota: Incendio, Marítima, Vida y Accidentes.

CAPITAL

Autorizado	£	5.5?9.430
Suscripto	»	2.7?9.715
Realizado	»	2.7?9.715

No tiene Capital asignado a esta Sucursal.

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL

Diciembre 31 de 1931

Ejercicio N.° 47

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Caja		564 18
Banco de Londres y America del Sud		5?891 59
» Real del Canadá		10191 80
» Anglo Sud Americano		303 16
Propiedades e inmuebles:		
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nos. 470 al 50?, esq. San Martín	533711 —	
Caja de conversión	308329 —	
$ 297.500 o/ Americano en títulos Government of the Argentine Nation		
Diversos deudores	6497 41	16?806 68
Obligaciones a cobrar		200000 —
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		250000 —
Sección accidentes del trabajo		
Diversos deudores		4901 99
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito) $ 21.500 o/ Americano en títulos Government of the Argentine Nation.	22282 60	
Casa Matriz — Reserva Ley 9688		15270 07
	870820 01	701955 47
HABER		
Fondos invertidos en la República Argentina	533711 —	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	308329 —	
Diversos acreedores		73028 39
Siniestros pendientes		
Incendio c$l 51613 12		
Automóviles » 3?0 —		
Cristales » 150 —		
Vida c$s 2000 —	2000 —	52073 12
Obligaciones a pagar		200000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		250000 —
Sección accidentes del trabajo		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	22282 60	
Diversos acreedores		737 58
Reserva Ley No. 9688		15270 07
Siniestros pendientes		3906 —
Casa Matriz saldo al 31/12/1931	4497 41	10 870 36
	870820 01	701955 47

Buenos Aires, 28 de Enero de 1932.

R. K. Mitchell, gerente local

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION COMPRENDIDO

entre el 1.° de Octubre de 1931 y el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Comisiones y corretajes	9 29	27924 78
Siniestros	4508 —	120080 81
Gastos		54744 01
Bonos vida	1?33 13	
Cesiones vida	1572 60	
Préstamos vida	2776 30	
Reaseguros locales pasivos		873 44
Sección accidentes del trabajo		
Comisiones y corretajes		1272 42
Siniestros		11666 83
Saldo	8745 16	
	192?9 ?8	2159?2 29

HABER	$ m/n	$ m/n.
Premios	18055 2?	13?222 78
Patente		7?35 29
Intereses bancarios		13 80
» sobre préstamos vida	1177 48	
» » premios vida	16 78	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		2? 34
Sección accidentes del trabajo		
Premios		6?3? 3?
Patente		205 22
Gastos		1248 22
Saldo		65471 26
	19219 48	2159?2 29

Buenos Aires, Enero de 1932.

R. K. Mitchell, gerente local

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE

entre el 1.° de Enero de 1931 y el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Sección incendios		
Comisiones y corretajes		97711 02
Siniestros		768?9 94
Gastos generales		188513 92
Reaseguros locales pasivo		14158 28
Siniestros pendientes		51613 12
Sección vida		
Siniestros	17008 —	
Comisiones	?7 84	5589 68
Bonos	5460 73	
Cesiones	3176 90	
Gastos		13462 09
Préstamos	11255 20	
Siniestros pendientes	2000 —	
Sección marítima		
Comisiones		3393 05
Gastos		13?06 ?5
Siniestros		11608 34
Reaseguros locales pasivo		961 92
Sección accidentes del trabajo		
Comisiones		8249 41
Gastos		16587 12
Siniestros		22?07 97
Siniestros pendientes		3906 —
Sección accidentes personales y materiales		
Comisiones y corretajes		8450 14
Gastos generales		13973 46
Reaseguros locales pasivos		243 44
Siniestros		11007 17
Siniestros pendientes		460 —
Saldo	32930 95	33681 92
	71869 62	596019 19
HABER		
Sección incendios		
Premios		4?6873 73
Patente		17604 26
Intereses Bancarios		60 ?0
Corretajes sobre reaseguros locales pasivo		2766 36
Sección vida		
Premios	67232 94	
Intereses sobre préstamos	4490 40	
Intereses sobre premios	101 21	
Comisiones	35 07	
Sección marítima		
Premios		2 265 7
Patente		3261 66
Sección accidentes del trabajo		
Premios		387?4 29
Patente		1?02 13
Sección accidentes personales y materiales		
Premios		37319 07
Patente		1?65 73
Corretajes sobre reaseguros		46 07
	71?59 62	596019 19

Buenos Aires, 28 de Enero de 1932

R. K. Mitchell, gerente local

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia e-6 mayo N.° 16.288-v-9 mayo.

37-361

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz

Wilmington, Delaware, E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, doctor Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 31 Diciembre 1925

Operaciones efectuadas en la República Argentina

Capital autorizado .... $ oro amer. 750.000.—
„ suscripto .... „ „ „ 750.000.—
„ integrado .... „ „ „ 750.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO		$	$
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	37.002.87		
Menos amortización	19.352.32	17.650.55	
Máquinas e instalaciones	678.873.72		
Menos amortización	505.602.25	173.271.47	
Muebles y útiles	28.143.58		
Menos amortización	27.821.71	321.87	
Vehículos	137.402.44		
Menos amortización	134.610.38	2.792.06	194.035.95
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			1.182.401.15
Activo disponible:			
Caja		12.568.51	
Bancos		302.852.15	
Títulos		5.846.87	321.267.53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.166.517.93	
Documentos a cobrar		533.672.10	
Depósitos en garantía		1.053.277.88	
Depósito en garantía de debentures		5.041.220.90	9.794.688.81
Activo no exigible:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos organización			33.162.77
			11.525.556.21
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		2.903.148.70	
Reservas facultativas de previsión		1.397.900.37	4.301.049.07
Pasivo exigible:			
Compañías asociadas		2.450.585.07	
Debentures (Obligaciones)		4.122.500.—	
Documentos y obligaciones a pagar		591.291.83	7.164.376.90
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		43.443.99	
Intereses a pagar		16.686.25	60.130.24
			11.525.556.21

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932

p. p. Warren Brothers Company of Argentina

W. F. Bradbury, vicepresidente. — O. Svensson, contador

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 mayo N.° 16.364v-9 mayo.

5'/217

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 319

SEGUROS c/ INCENDIO, MARÍTIMOS Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto. .... $ c/l 1.500 000 —
« realizado...... .... » » 450.000 —
en 15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
(4°. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	104529 50
Propiedades inmuebles..................	—	—
Títulos de renta y valores diversos....	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	—	559545 45
Obligaciones a cobrar..................	—	—
Mobiliario y material..................	—	—
Diversos deudores..................	1938 54	17811 52
Gastos de organización a amortizar............	—	—
Gastos de explotación........................	59539 27	2859 8 34
Siniestros........................	2768 06	88535 07
Cuentas de orden........................	—	35000 —
Cambios........................	8489 21	—
	72735 08	2141359 88
PASIVO		
Capital suscripto........................	—	1500000 —
Reservas........................	—	185645 27
Siniestros pendientes........................	—	21950 53
Diversos acreedores........................		5419 72
Cuentas de orden........................	—	35000 —
Cuenta explotación........................	72735 08	366707 84
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	7342 86
Cambios........................	—	19293 66
	72735 08	2141359 88

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.
Julio Hosmann, vicepresidente. Hosmann & Cía. administradores. Gmo. Kraft, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 mayo N.° 16.375v-9 mayo.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO - AMERICANA MANZANERA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos, cítase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo a las 16 horas, en el local Tucumán 1460, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.
2.° Reducción del capital social.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e2 mayo N.° 16.370 v16 mayo

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo N.° 10 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1932 a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Paso 550 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1931 - 1932.
2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932. — Jacinto López, presidente en ejercicio. — Luis O. Villapol, secretario general.

e7 mayo N.° 16.399 v10 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo a la hora 17, en el local Defensa 188. Al efecto, y hasta el día 24, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, que les serán canjeados por el boleto de entrada.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación social y adopción de las resoluciones pertinentes.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e7 mayo N.° 16.400 v24 mayo

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola, Ganadera.

Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 29 de Febrero de 1932.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Louis Hermans, Presidente.

e-29 abril N.° 16.349-v-17 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.262 v 14 mayo.

SIERRAS DE BALCARCE SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitres 575, el día 30 de Mayo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1932-33, de conformidad con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. — En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósito expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director-Gerente.

e-7 mayo N.° 16.426-v-24 mayo.

COMPAÑIA ERICSSON SUDAMERICANA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Mayo de 1932, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores Titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio de 1932.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Asamblea, y por ser segunda convocatoria, se llevará a cabo cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, el 6 de Mayo de 1932. — Knut Kihlgren, Director Gerente.

e-7 mayo N.° 16.431-v-24 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

El Directorio de la Institución acogiéndose a las facultades conferidas en el Art. 47 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Martes 24 del actual a las 18 horas, en nuestro local social, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e-7 mayo N.° 16.501-v-24 mayo.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores socios a que concurran a la continuación de la Asamblea iniciada el 29 de Abril último, cuya reanudación del acto se llevará a cabo el 10 del mes en curso, a las 9,30 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Pueyrredón 190, y con el fin de tratar los asuntos de la Orden del Día que quedan pendientes de resolución, a saber:

ORDEN DEL DÍA:

2.° Proyecto de Resolución. — Con el objeto de contribuir a formar un fondo especial de ($ m|n. 360.000) trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, que serán necesarios para satisfacer íntegramente las obligaciones relacionadas con la construcción del edificio institucional, el amueblamiento de la parte que ocupará la Bolsa de Cereales y el traslado respectivo; Autorízase a la Comisión Directiva para crear un recurso extraordinario, mediante la contribución de ($ m|n. 0,01) un centavo moneda nacional, por bolsa sobre las operaciones que se efectúen o en cualquier forma se registren en la entidad, en la propirción de medio centavo a cargo del comprador y medio a cargo del vendedor.

Con los beneficios netos de cada ejercicio económico, que también deberán destinarse al mismo objeto, - y el producido del nuevo recurso creado, se reunirá la mencionada suma de $ 360.000 la que no podrá tener otro empleo que el determinado precedentemente.

Reunida que sea la referida cantidad de dinero, quedará ipso facto sin efecto la mencionada contribución.

La Comisión Directiva reglamentará la forma en que se hará efectiva la contribución creada, estableciendo también las sanciones correspondientes para el caso de transgresión.

3.° Elección - para integrar la Comisión Directiva - de cinco Vocales titulares, en reemplazo de los que cesan, señores: Carlos A. Garibaldi, Pedro Genta, Benito Rossi y Cesáreo García y para llenar la vacante dejada por el señor Américo Martelli, que también cesaba y dos Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Luis J. Accame y Carlos L. Salas, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos señores socios, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario Honorario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — La Comisión.

Nota: — Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los Estatutos en lo tocante a que los socios que el día anterior a la Asamblea no se hallen al día con el tesoro social, no tendrán acceso a élla; que una hora después de aquélla fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes; y, que media hora después de dar comienzo al acto, deberán retirarse el libro de asistencia.

A los señores Américo Martelli, Pedro Genta y Benito Rossi, les corresponde la última parte del artículo 26 de los Estatutos, por haber ejercitado su mandato durante dos períodos consecutivos.

La Comisión.

e6 mayo N.° 16.420 v10 mayo.

"AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Sociedad Anónima Argentina

Calle Chacabuco N.° 163|167. Bs. Aires

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establece el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo a las 16 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución de la Sociedad.

2.° Designación de las personas encargadas de la liquidación.

3.° Designar a dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e6 mayo N.° 16.390 v23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "USINAS UNIDAS LIMITADA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de Mayo próximo, a las once horas en el local social, calle Viamonte quinientos veintidós, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.

4.° Nombramiento de Directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos Directores suplentes; y Síndico, titular y suplente.

5.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación de los Estatutos.

6.° Emisión de Acciones Preferidas determinando monto, condiciones, etc.

7.° Modificación del art. 32 de los Estatutos.

8.° Modificación del art. 34 de los Estatutos.

9.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — El Secretario.

e2 mayo N.° 16367 v19 mayo

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

1.ª Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deben concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, Sarmiento 2689, el 23 del corriente a las 21.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1931.

3.° Consideración de la propuesta del Directorio sobre liquidación de esta Sociedad.

4.° Nombramiento del liquidador.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, solo podrán formar parte de la Asamblea, los Accionistas que hayan cubierto totalmente su suscripción de acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e4 mayo N.° 16.416 v21 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo 1932 a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre 1931.

2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — El Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada.

e27 abril N.° 16330 v9 mayo

'ACUS" COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y COMERCIAL S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Norte 616, Oficina 401, Capital, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, oficina 401, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Directorio.

e21 abril N.° 16.232 v9 mayo.

E. V. E. S.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Tucumán 702 el 19 de Mayo de 1932, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Síndico "ad-hoc".

2.° Aprobación de la Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1931 y el 31 de Marzo de 1932, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1931.

3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1932.

4.° Nombramiento del nuevo Directorio.

5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.296-v-18 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 16 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, primer piso, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por los servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio vencido.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16410 v18 mayo

PELUFFO, LOUSTANAU Y CIA. LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de un Vicepresidente y de un Vocal por tres (3) años, en reemplazo de los señores José Ma. Urretavizcaya y Dr. Roberto G. Paterson Toledo, que renunciaron.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Directorio.

e26 abril N.° 16.320 v13 mayo.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Campichuelo N.° 250, el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Nota: Los señores Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha señalada, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — El Directorio.

e23 abril N.° 16302 v11 mayo

CLUB LINIERS
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Cumpliendo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria última y de acuerdo con el Art. 41, inciso c) de nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 del corriente mes a las 9 horas en nuestro local social, Palmar 7035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la conformidad dada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril próximo pasado, para contratar un préstamo hipotecario por hasta la suma de $ 40.000 m|n. c|l. y prestar la autorización del caso para otorgar y firmar las escrituras correspondientes (Art. 41, inc. c) de los estatutos sociales).

2.° — De acuerdo con el art. 41, inciso c) de los estatutos sociales autorizar a la Comisión Directiva para vender, transferir o rescindir el contrato de la casa Palmar 7031 con la Municipalidad de la Capital.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — E. Fernández Lerdou, secretario.

e7 mayo N.° 16.394 v10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LIMITADA".
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta del quórum establecido en los estatutos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Abril de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Mayo de 1932, a la hora 9, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli H. y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — El Art. 25 de los Estatutos establece que los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encontrarán a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.258-v-12 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION
Bartolomé Mitre 559
Buenos Aires
Asamblea General (Segunda Convocatoria)

Convócase a Asamblea General de Accionistas, con carácter de extraordinaria, en segunda convocatoria, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para el día 18 de Mayo, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Nombrar tres directores titulares y dos suplentes para cubrir vacantes por cesación de mandato en la Comisión Directiva hoy Comisión Liquidadora.

3.° Nombrar diez señores accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

4.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Informe de la Comisión Directiva sobre el estado de la liquidación y los asuntos pendientes.

6.° Proyecto de distribución del activo disponible una vez cumplidas las obligaciones sociales. Su aprobación, modificación o reparos.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, de 14.30 a las 16.30 horas.

e-3 mayo N.° 16.409-v-14 mayo.

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo número 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e2 mayo N.° 16297 v19 mayo

S. A. FIAT ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932.— El Directorio.

e-29 abril N.° 16.287-v-17 mayo.

BANCO POPULAR DE MISIONES
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M. calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 14 de Mayo próximo, a la hora 14,30 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances cierres de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.

7.° Designación de los dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Abril de 1932. — El Gerente.

e-27 abril N.° 16.248-v-13 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-29 abril N.° 16.354-v-17 mayo.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para escrutadores.

2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

e-27 abril N.° 16.325-v-14 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Bartolomé Mitre 1265
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Viernes 27 del corriente a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: Señores, doctor Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaqui, Martín B. Etcheberry, y doctor Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e7 mayo N.° 16.396 v24 mayo

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
2.ª CONVOCATORIA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Maipú 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, para obtener entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.359-v-18 mayo.

BERG Y CIA. LTDA.
(ASESORAMIENTO COMERCIAL)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose reunido en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril ppdo., la parte de capital exigida por los Estatutos, para formar número, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 20 de Mayo 1932, a las 18,30 horas, en el local, Lavalle 1268, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del designado para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Mayo de 1932, inclusive.

Otra: — Conforme al artículo 24 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.300 v14 mayo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Esmeralda 690
Buenos Aires - Mayo de 1932
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Mayo del corriente, a las 21 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuenta e informo del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio.

e-7 mayo N.° 16.427 v-30 mayo

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 de Abril de 1932, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Mayo próximo venidero, a las doce horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1931, con Informe de los Síndicos.

2.° Distribucin de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y un Director suplente, por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.381 v14 mayo.

A. & M. CASASCO LDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas
Convocada para el día 21 de Mayo de 1932

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15,30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico correspondientes al noveno Ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Presidente.

e-3 mayo N.° 16.405-v-20 mayo

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en su edificio propio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Saldo utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o certificado de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e28 abril N.° 16.341 v13 mayo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 23.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931, para el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 536, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del Señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e-3 mayo N.° 16.406-v-20 mayo.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, S. A. a la 20.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 652, el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores Titulares y los del Síndico Titular.

4.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, dos Directores Suplentes por un año y un síndico Titular y un Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores accionistas, presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma en su representación.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Banco sus acciones, o su recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria tres días antes del señalado para su celebración (Art. 29 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e-4 mayo N.° 16.387-v-21 mayo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.
(Segunda Convocatoria)

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación. — El Directorio.

e-4 mayo N.° 16.411-v-19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 653, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Jorge A. J. Bell, Presidente. — M. Carlos Kelly, Secretario-Tesorero.

e-4 mayo N.° 16.412-v-21 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO & Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 22° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1931

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623 el 28 de Mayo del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar antes del 26 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas sus acciones, Certificados de Bancos o Documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Vicente N. Peluffo, presidente.

c4 mayo N.° 16.418 v28 mayo

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

c3 mayo N.° 16.380 v20 mayo.

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA
Guanacache 5235
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. y lo dispuesto por el Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 21 horas, en el local social Guanacache 5235, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos: 5, incisos c, d, e, f - 6 - 9 - 12, inciso a - 27 y 45.
2.° Autorización al Presidente y Secretario para gestionar ante el P. E. la aprobación de las modificaciones sancionadas.
3.° Condonación de deudas. (Cuotas mensuales de socios).
4.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Irineo V. Zecca, Presidente; César L. Grimozzi, Secretario.

e6 mayo N.° 16.393 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "AZUCARERA DE CUYO"
Convoca:

a sus Accionistas por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 19 de Mayo de 1932, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1370, (Galería Barolo), piso 13°, escritorios N.° 344|48.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Situación del capital.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Notas: Se previene que si al considerar el segundo punto de la orden del día se incurriese en cualquiera de los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de los votos representados.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e4 mayo N.° 16.382 v16 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes de Mayo a las 15 horas en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Proyecto de disminución del número de Directores a once miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.
3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de once Directores.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932|33.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e6 mayo N.° 16.424 v30 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente 1068 D|5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dción. de Correos.

v10 junio.

Expediente 2059 D|22.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Edificio para las Oficinas del Departamento Nacional de Higiene. — Superficie aprovechable para oficinas 2.000m2. — Zona comprendida entre Paseo Colón, Avenida Alem, Pueyrredón, Jujuy, San Juan.

Se reciben propuestas de alquiler por escrito, agregando datos y condiciones, hasta el día 15 de Mayo próximo.

Dirigirse al Secretario General. —Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras 495.

v-15 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo próximo a las 15.30 horas para la provisión de lienzo, linón y franela para vendas y tela impermeable. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo a las 15.15 y 15.30 horas para la provisión de 289.000 kilos de harina de trigo para elaborar pan y 144.000 kilos de pan para el Hospital Nacional de Alienadas, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de julio del corriente año.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v18 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s. 119.739,42.
Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$n. 1.028.998,46.
Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$n. 413.134,33.
Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley N.° 11577, m$n. 334.870,54.
Bonos de Obras de Salubridad - Ley N.° 4973, m$n. 122.863.02.
Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie - Ley 10998 - 11165, m$n. 52.727,87.
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - 2.ª Serie - Ley N.° 11333, m$n. 32.593,89.
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1930 - 2.ª Serie - Ley 11333 - 11539, m$n. 27.010,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 2.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 72.956,31.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 3.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 4.459,18.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 5.639,38.
Crédito Interno de la Nación - Ley N.° 11378, m$n. 23.601,71.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Secretario Gerente.

v20 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación por el término de (10) diez días, para la provisión de papel afiligranado que necesita el Crédito Público Nacional, para la impresión de títulos.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado y sellado, de acuerdo al pliego de condiciones que se puede retirar en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 15 horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — P. A. Boracchia, Director.

v18 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 517-M-1931.—

Licitación privada para el día 11 de Mayo corriente, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para confeccionar libros de Actas de Registro Civil, destinados a los Territorios Nacionales:

250 unid. cartones N.° 6.
200 unid. cartones N.° 8.
140 unid. cartones N.° 10.
560 metros tela color verde botella.
600 metros brin de Holanda.
450 metros cinta de zapatero de 0,02 m. de ancho.
50 metros bramante lavado.
4 metros franela blanca.
75 unidad. carreteles, de hilo, blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo anilina colorada 3006.
½ kilo anilina azul 3005.
100 kilos cola francesa.
2 kilos cola en cáscara.
1 kilo goma traganto.
3 kilos hilo acarreto.
1 litro tinta marmolar, amarillo N.° 17.
1 litro tinta marmolar, azul N.° 16.
1 litro tinta marmolar, verde N.° 19.
1 litro tinta marmolar, colorada N.° 7.
2.800 pliegos papel peine 51|76.
350 pliegos papel obra, 1ra., 74 x 110 de 46 kilos.
1.000 pliegos cartulinas, color amarillo 56|76, de 40 kilos.
310 resmas papel Romani, A. F. T. 1.ª.
1.450 pliegos papel obra 1.ª 72|92 de 32 kilos.
½ kilo tinta Lorilleux, viñeta 1224.

Comisión de Adquisiciones, Mayo 3 de 1932. — Scarabelli, contador.

v-11 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 12-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día trece de Mayo de 1932 a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos que más adelante se mencionan, destinados a la construcción de la "2.ª Casa Hogar Huerta".

4.000 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
500 kilos asfalto en panes.
40 m3. arena Oriental mediana.
35 m3. arena Oriental fina.

20.000 kilos cal viva de Córdoba.
1.249 ml. pino tea de 25,40 x 76,20 mm.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 2,10 mts.
24 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,40 mts.
7 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,20 mts.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,10 mts.
25 m². pino blanco N.° 7, tablas de 25,40 x 305 mm.

125 m². pino blanco N.° 7 en tablones de 50,80 x 305 mm.
5 m². roble asentado y seco, en tablones de 50,80 mm. espesor.
6 m². cedro asentado y seco, en tablas de 12,70 mm. espesor.
50 ml. caño H° Gdo. reforzado de 31.75 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado de 19,06 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado, de 12,70 mm.
1 flotante de bronce a pistón completo de 25,40 mm.
3 w. c. a la Turca, de hierro esmaltado o loza piedra, completos, con descarga, sifón, etc.
6 codos hierro fundido pesado, de 63,50 mm.

85 chapas zinc liso N.° 14 de 0,92 x 2,13 metros.
30 kilos estaño para soldadura de plomo, al 33 o|o.
10 hierros I PN. N.° 18 de 2,50 mts. largo.
50 hierros I PN. N.° 14, de 2,50 mts. largo.
2 hierros I PN. N.° 18, de 2,10 mts. largo.

24 hierros I PN. N.° 14, de 1,60 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 14, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 1,30 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 20, de 5,40 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 18, de 2,30 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 16, de 1,55 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 16, de 5,40 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 12, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 2,00 mts. largo.
10 kilos remaches cab. red. blandos, de 31,75 x 4,76 mm.
5 kilos remaches cab. red. blandos, de 25,40 x 4,76 mm.
50 kilos clavos de 25,40 mm.
30 kilos alambre N.° 19, especial para atar tejas.
300 m². metal desplegado para cieloraso.
80 pares fichas H°. pulido, ref. dos alas, 5 agujeros, de 50,80 mm., chapa de 2 mm., para puerta.
12 paquetes cada uno con 144 tornillos hierro pulido cabeza fresada N.° 21 x 30.
1 tanque intermediario de hierro galvanizado con capacidad para 400 litros.
3 latas aguarrás Pratt legítimo.
1 lata aceite lino cocido.
1 galón barniz Cola de Oro, N. Hoares.
1 galón barniz Carriage.
20 kilos polvo negro Roma fino.
2 kilos polvo negro Viña fino.
50 kilos negro manganeso para mosaicos.
50 kilos colorado óxido, para mosaicos.
20 kilos verde hoja fino, para mosaicos.
50 kilos amarillo ocre, para mosaicos.
1 kilo pintura Camages.
1 pomito pintura decorar.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 22.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 14.
3 pinceles "Elefante" chatos de 50,80 m|m.
10 pinceles decorativos.
100 gramos carbonillas para pintor.
6 cuchillas para masillar de 60 a 70 m|m.
2 kilos hilo de algodón para pintores.
4 cajones vidrios dobles, planos, de 609,60 x 802,80 m|m.
3 cajones vidrios Ingleses color natural.
1 cajón vidrios Ingleses color azul.
1 mármol blanco de 30 x 40 centímetros, para tablero de distribución.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: "Expte. 12 - L- 1932, Materiales Construcción", los que serán abiertos el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles, de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v13 mayo.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colegio Carlos Pellegrini (Internado) de Pilar. — F. C. P.

Llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos de consumo, durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos:

Artículos de almacén—

600 kilos azúcar tucumana molida, primera clase.
300 kilos arroz "Carolina" o similar de primera clase.
600 kilos de fideos surtidos, blancos y amarillos.
50 kilos garbanzos de primera clase.
60 kilos maíz blanco pisado para mazamorra, de primera clase.
60 kilos de harina de maíz de primera clase.
210 kilos de harina de trigo "000".
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 k.
200 kilos sal gruesa de primera clase.
50 kilos queso de rayar "Sbrinz" o similar, bien curado.
20 kilos sémola de trigo candeal de primera clase.
50 kilos de dulce de membrillo de primera clase, en latas de 5 kilos.
50 kilos de dulce de batata de primera clase, en latas de 5 kilos.
80 kilos de orejones de durazno, de primera clase.
100 kilos de ciruelas envasadas de a 10 kilos de primera clase.
2 kilos de hongos secos de primera clase extra.
15 kilos de aceitunas verdes, de primera clase, en latas de 2 kilos.
50 kilos de café "Caracolillo" en grano tostado de primera clase.
150 kilos de yerba para mate cocido, marca Nacional, de clase extra.
280 litros de aceite de Oliva Bocca Negra" o similar en latas de 5 kilos.
100 litros de vinagre de vino "Omega" o similar.
15 kilos pasas de uva de primera clase, envasadas.
5 kilos pimienta molida blanca.
1 kilo nuez noscada.
5 kilos pimienta en grano.
30 libras chocolate "Aguila" o similar.
1 kilo canela molida.
100 kilos porotos de manteca, primera clase.
100 kilos porotos caballeros, primera clase.
12 tarros de 250 gramos, polvo "Royal" o similar.
30 kilos lentejas, primera clase.
300 cajas palillos marquesinos.
10 kilos té "Mazawatte" o similar, envasados en 1|4 kilo.
90 kilos arvejas enteras, peladas, primera clase.
5 kilos chuño en paquetes chicos.
5 kilos ají molido picante.
40 kilos bacalao de noruega, sin espinas, en cajones cerrados.
12 frascos extracto de vainilla.
50 tubos de vainillas en chauchas.
100 gramos azafrán "Motilla" o similar en envases chicos.
1.000 servilletas de papel.
10 kilos Quaker envasado.
30 kilos trigo pelado de primera clase, para locro.

Artículos de limpieza—

50 litros desinfectante flúido "Acaroina" o similar.
180 kilos jabón amarillo bien seco "Campana" o similar.
100 kilos soda cristal.
100 trapos de piso, buena clase, grandes.
5 docenas cepillos de trevia, para pisos.
3 docenas cepillos de trevia de mano.
12 tarros líquidos para limpiar metales "Brasso" o similar de 200 gramos.
5 docenas escobas de 5 hilos.
100 tarros polvo "Puloil" o similar.
1 docena plumeros grandes.
200 rollos papel higiénico.
100 paquetes jabón "Souling" o similar.
2 docenas de repasadores grandes.

Librería e imprenta—

3 cajas papel carbónico de una sola faz, tamano oficio.
6 cajas broches clip.
2 gruesas lápices "Faber" N.° 2.
1 gruesa lápices "Faber" N.° 3.
1 gruesa gomas para borrar lápiz marca "H" o similar.
6 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
12 lápices bicolor, colorado y azul.
6 cajas plumas "Perry" N.° 341.
1 gruesa lapiceras comunes.
50 hojas papel secante color rosa, buena clase.
120 cuadernos rayados comunes de 20 hojas.
120 cuadernos cuadriculados grandes, derecho de 20 hojas.
120 cuadernos rayados, tapas duras, de 50 hojas.
120 cuadernos ordinarios sin rayar de 50 hojas.
20 Reglas "T" de madera de 60 centímetros de largo.
20 escuadras de 45.° de 15 centímetros aproximadamente, en celuloide.
20 escuadras de 60° de 15 centímetros aproximadamente, en celuloide.
20 cajas de compás completa de buena clase.
25 cajas de chinches para dibujo.
50 cajas tiza blanca en barritas para pizarrones.
3 escuadras de 60°, de madera para pizarrón.
3 compases de madera para pizarrón.
3 transportadores de madera para pizarrón.

Semillas, herramientas y útiles de agronomía—

4 kilos semilla de habas de agua
200 gramos semilla de lechuga de Badulce.
10 kilos semila de lentejas. tavia.
200 gramos semilla de espinaca de Inglaterra.
10 kilos polvos Cyanogas (veneno para hormigas).
3 kilos hilo para cordel de 4 ó 5 milim.
6 piedras de afilar guadañas naturales.
6 corta-plumas para injertar, buena clase.
6 tijeras de podar, de mano, buena clase.
6 guadañas chicas para yuyos, completas.
6 guadañas medianas, para pasto, completas.
6 palas de puntear, media luna.
6 rastrillos medianos de una pieza.
3 picos de pico y azada.
2 picos de pico y hacha.
3 hachas grandes.
6 hachas chicas de mano.
6 cabos para hachas grandes.
12 cabos para palas de puntear.

Combustible y lubrificantes—

10.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas.
1 tambor de nafta de 210 litros.
1 tambor kerosene de 210 litros.
10 kilos grasa consistente para máquinas.
1 lata aceite para máquina "Mobiol" o similar.
1.000 kilos carbón de fragua.

Ropería y calzado—

70 colchas comunes blancas para cama de 1 plaza.
80 frazadas de lana blancas o de color de 1 plaza.
120 sábanas de crea o lienzo de 1 plaza.
120 fundas de crea o lienzo para almohadas de 60 cent. de largo.
40 almohadas de lana para 1 plaza.
40 colchones con 12 kilos de lana, para 1 plaza, cotin de calidad.
100 camisetas de lana con frisa, talles para 14 a 19 años.
20 mamelucos de lana con frisa, talles para 14 a 16 años.
100 calzoncillos lana con frisa largos para 14 a 19 años.
60 pares de medias de lana, de color para niños de 14 a 16 años.
150 pares de medias de lana, de color para hombres.
60 pares de ligas de medias, para hombres.
50 ambos de paño gris, para hombres, tipo cerrado, uso diario.
10 trajes de paño gris, para niños, tipo cazadora, para 14 a 16 años.
50 ambos, saco derecho, en gabardina color sufrido, para hombre.
10 trajes para niños, en gabardina, color sufrido.
60 swater de lana buena clase, cuello escotado, medidas surtidas para niños y jóvenes.
60 tricotas de lana de abrigo, con cuello alto, para niños y jóvenes.
60 camisetas con cuellos pegado de cefir, con puños abotonados del 35|41.
60 corbatas para nudo.
180 pañuelos de mano, en colores.
60 pañuelos de mano, blancos.
60 cintos de cuero, tamaños medianos.
120 toallas turcas, aproximadamente de 60 x 120 centímetros.
60 vestidos con pantalón ancho, pechera y tiradores con precillas del mismo género, en brin azul mecánico, medidas para niños y jóvenes.
1 gruesa de botones blancos de hueso, para ropa interior.
1 gruesa botones de hierro para carteras de pantalón.
100 agujas de mano ojos azules, Nos. 4 y 5.
60 carreteles de hilo blanco N.° 30 de 250 yardas.
60 carreteles de hilo negro N.° 30 de 250 yardas.
30 metros de brin blanco, fuerte para delantales.
12 cepillos de cerda para ropa.
22 pares de medias, para foot-ball, color negro para niños y jóvenes.
22 camisas blancas, con bolsillo, tipo sport.
60 pantalones azules, cortos para deportes, sin cartera, pretina con elástico y precilla para cinto.
60 pares de botines tipo patria y vaqueta color negro con suela reforzada, clavados a doble hilera, con ojalillos y doble costura.
60 pares de zapatos en boscalf negro, de primera clase, punteados y plantillados.
3 gruesas de cordones de género negro para zapatos.
1 gruesa de cordones de cuero negro para botines.
1 docena de cajas de pomada negra para calzado "Cobra" o similar.
12 cepillos de cerda para sacar lustre al calzado.
12 cepillos de cerda para dar pomada al calzado.
12 pares de botas en vaqueta tipo patria, con suela y doble clavado.
22 pares de botines para foot-ball, color negro.
60 pares de alpargatas de lona color gris para deportes.
2 pelotas de foot-ball N.° 5 de 18 cascos.
2 pelotas de basket-ball.
6 pelotas de goma para cancha de saque, tipo frontón.
1 cinta métrica de arrollar de lona y caja de cuero de 25 metros.

Vajilla—

30 metros de tela vasca floreada para manteles de 1.20 de ancho.
120 servilletas de tela vasca de 30 x 30 cent.

Máquinas, Herramientas y materiales de Talleres—

1 máquina de agujerear a polea con capacidad para mechas cono Morse desde ¼ a 1 y ¼ con mandril para mecha cilíndrica hasta 20 mm. La máquina deberá ser de columna reforzada, con distancia al husillo amplia, plato o mesa de apoyo giratorio, tendrá 4 velocidades y retardo por engranaje, avance automático y a palanca.
1 eje de trasmisión de 40 mm. por 6 metros de largo.
5 sportes con cojinetes a bolillas para ejes de 40 mm.
20 kilos de acero para corta-frío y buriles, en barras de ¾ x ⅜".
20 kilos de acero para martillos en barras cuadradas de ⅞".
1 tobera regulable para fragua con entrada de aire de 1 y ¼".
1 bigornia de herrero de 75 kilos.
60 hojas de sierra de 12" para metales.
1 soldador a nafta, tipo soplete.

Ferretería y Bazar—

5 kilos estaño virgen.

5 kilos soldadura de estaño al 33|100.
2 chapas de zinc liso N.° 14.
4 chapas de Ho. Go. liso N.° 24.
4 chapas de hierro negro N.° 18.
20 metros caño Ho. Go. de ½''.
20 metros de caño Ho. Go. de ¾''.
25 kilos de plomo liviano de ⅜''.
25 kilos de plomo liviano de ½''.
6 bolas de cobre flotante de water closs.
6 llaves de paso de ½'' para lluvias, incripción FRIA.
6 flores de lluvia niquelada con brazo de ½''.
1 lata alcohol desnaturalizado para lustre.
1 lata de aceite de lino cocido.
1 lata de aguarráz Pratt o similar.
20 kilos de pintura en pasta blanca marca Apeles, o similar.
20 kilos de pintura en pasta azul, marca Apeles, o similar.
20 kilos de pintura en pasta negra, marca Apeles o similar.
20 kilos de pintura en pasta verde, marca Apeles o similar.
10 kilos de pintura en pasta amarilla, marca Apeles o similar.
10 kilos de pintura en pasta colorada, marca Apeles o similar.
10 kilos polvo ocre para blanqueo.
10 kilos polvo colorado óxido, para blanqueo.
10 kilos polvo azul ultramar para blanqueo.
10 kilos polvo negro viñas, para blanqueo.
10 kilos polvo verde para blanqueo
25 paquetes de clavos comunes de 1'' a 7'' surtidos.
5 paquetes de clavos sin cabeza de ¾'' a 2'' surtidos.
20 paquetes de tornillos de hierro fundido, cabeza fresada, para madera, de 17-15, 18-15, 19-20, 20-20, 20-25, 21-30, 22-35, 25-40.
25 bulones cabeza redonda, para madera de 5 x 40 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 7 x 50 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 7 x 60 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 50 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 60 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 70 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 80 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 90 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 70 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 80 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 100 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 11 x 100 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 11 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 120 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 130 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 140 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 15 x 120 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 15 x 140 mm.
3 kilos de tuercas exagonales de ½''
3 kilos de tuercas exagonales de ⅝''
3 kilos de tuercas exagonales de ⅜''
2 kilos arandelas comunes para ⅜''
2 kilos arandelas comunes para ½''
2 kilos arandelas comunes para ⅝''
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼'' por 1 y ½''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼'' por 2''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼'' por 2 y ¼''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 5|16'' por 1 y ½''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 5|16'' por 2''.
25 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ⅜'' por 2 y ½''.
25 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ½'' por 3 y ½''.
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda de p. ¼ por 1 y ¼''.

Electricidad—

25 portalámparas comunes de bronce.
25 tapones fusibles de roscar largos, tipo común 10 A.
10 interruptores redondos de porcelana comunes de 10 A.
5 interruptores de embutir con tapa niquelada de 10 A.
5 rollos de cinta aisladora, buena clase.
25 lámparas de ½ W. 50 bujías.
10 lámparas de ½ W. 75 bujías.
10 lámparas de ½ W. 25 bujías.
100 aisladores de porcelana tipo común 30 mm. de alto.
100 aisladores de porcelana tipo común 20 mm. de alto.
100 metros de alambre de 2 mm., aislados para 1000 V.
100 metros de alambre de 6 mm., aislados para 1000 V.
50 metros cordón flexible, color marrón.

Materiales de construcción—

5 tablones de pino tea de 2 y 1|2 por 12'' de 5 mts. de largo.
150 metros de tirantes de pino tea 3 x 4''.
150 metros de tirantes de pino tea 2 por 3''.
200 metros de tirantes de pino tea 1 y 1|2 por 6''.
50 m2. de pino Brasil de 1 por 12''.
20 m2. de pino blanco N.° 7 de 1 por 12''.
10 m2. de pino blanco N.° 7 de 2'' por 12''.
25 postes de quebracho, con perilla de 3 por 3'' y 2,50 de alto.
100 tornillos gancho para alambrados de 3|8 por 7''.
200 kilos hierro cuadrado de 3|4''.
200 kilos de hierro cuadrado de 1 y 1|4''.
100 kilos de hierro cuadrado de 5|8''.
100 kilos de hierro redondo de 1''.
100 kilos de hierro redondo de 3|4''.
100 kilos de hierro redondo de 3|8''.
200 kilos de hierro planchuela de 1 de 350 kilos en pié, cada uno. puestos en el establecimiento, en partidas mensuales de 15 animales en pié. La carne deberá ser de primera clase no admitiéndose por 1|4''.
50 kilos de hierro planchuela moldura común de 1 por 1|4''.
100 kilos de hierro planchuela de 1 y 1|2 por 1|4''.
100 kilos de hierro planchuela de 2 por 1''.
1.000 kilos cal de Córdoba.
3 m3. de arena Oriental, mediana.
1 m3. de arena Oriental, fina.
10 bolsas cemento Portland, aprobado.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado de 12 piés, N.° 24.
1.000 clavos para techos de 3'' con cabeza de plomo.

Carne—

45 animales vacunos, para consumo, bueyes, toros ni torunos, y en todos los casos los animales no deberán pasar de un peso máximo

Pan—

3.600 kilos de pan de primera, en panes chicos, las entregas deberán efectuarse diariamente en el Establecimiento y de acuerdo a las necesidades.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en las planillas que provee la Institución, a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones sellado y firmado por el proponente, todo en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción visible de: ''Licitación para aprovisionamiento, Expediente N.° 1''.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, del personal superior e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Colegio, en Pilar, F. C. Pacífico, todos los días hábiles. U. Telefónica 20 Pilar.

El Secretario.

v10 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de Marsella y amarillo, combustibles, servicio de lavadero, pan, artículos de almacén, pescado, harinas y fideos, frutas y verduras, leche y manteca, aves y huevos y carnes, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad ''Pedro A. Pardo'', durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932. — El Contador.

v-16 mayo.

PATRONATO DE MENORES

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de pabellones para el personal de servicio, y construcción de una galería, en la Escuela ''Cayetano Zibecchi'', en Juárez, Provincia de Buenos Aires, como así también para la instalación de un grupo motogenerador de 18 kw. Las bases, pliegos de condiciones y demás informes se suministrarán en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v-16 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Rosario

Hora 15. —''Ejecución de las canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente e instalación de cables subterráneos para conexion eléctrica'' en varios Pabellones del Cuartel de Infantería (Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. —Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-16 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 118.300. — C. 115.704. — C. R. 122.381. — T. 113.306. — A. D. 118.051. — C. R. 120.251. — P. H. 130.560.

Llámase a licitación pública para 23 de Mayo próximo de 14 a 15,30 horas, para provisión compresor y medidor gas, cañería para vapor, válvulas y accesorios y bomba centrífuga, pliego 1711; gelinita, 1712; maderas pino tea y sprunce, 1713; radiadores para calefacción, 1714; cal hidratada, 1715; gatos de bombeo, 1716; galpón metálico 1717. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros cúbicos de arena necesaria para los trabajos de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Expte. 13762. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de metales (hierro, estaño, antimonio, cobre y zinc en lingotes), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v30 mayo

(Expte. 3592 - DC - 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v31 mayo.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de artículos varios, con destino al Stock Economato de la Sección Almacenes Generales.

Datos, en la Direción General de Vialidad de la Nación, Avda. de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —

v19 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 842|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Expte. O. C. 717|31.

Llámase a licitación privada para la provisión de algodón hidrófilo, gasas y vendas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 717|31|2 puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v12 mayo

Expte. O. C. 138|31.

Llámase a licitación privada para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 138|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración

v16 mayo

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del servicio de coche-bars en la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú - Cuatiá.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 201|32 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico de la línea precedentemente mencionada.

La Administración.

v20 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 41|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v30 mayo.

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Pirexilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. George Anderson, en su carácter de fiador solidario de Angel Gabetta, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 81,90 m|n.) ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, importe comprendido en el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el nombrado Gabetta; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el art. 75 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-29 abril N.° 1.887-s.p.p.-v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex estafetero de la Sucursal 2 B (Dirección General de Correos y Telégrafos) D. **Salvador Capano**, para que en el término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste, por sí o apoderado, el cargo que se le formalizó en la resolución N.° 9461, de fecha 31 de Octubre de 1931, por la suma de pesos 212,64 m|nal., para responder a los conceptos que se expresan en la aludida resolución; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45 m|n.

e30 abril s|pp. 1891 v11 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis María Ibarra García**, ex-Cónsul General Argentino en Sofía (Bulgaria), para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación del presente edicto, conteste los cargos formalizados en su contra en las resoluciones números: 2486, 2610 y 10047 del año 1931, por las sumas de $ 589,86, 793,55 y 173,02 oro sellado, en concepto de falta de rendición de cuentas del movimiento de estampillas consulares y recaudación del Consulado General Argentino en Sofía, durante los períodos de los trimestres 1.° y 2.° de 1923, 4.° trimestre de 1922, y 3.° trimestre de 1922, respectivamente; todo bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones contenidas en el Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 54 m|n.

e29 abril s|pp. N.° 1889 v10 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto E. Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Rivadavia (Mendoza), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 3.033,46 m|n.) tres mil treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, formulado en su contra, por los conceptos expresados en la resolución N.° 752, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.

e29 abril s|pp. N.° 1888 v10 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Arias**, ex-Soldado desertor del Regimiento N.° 3 de Infantería, Clase 1905, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 102,39 m|n., ciento dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 75 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e29 abril s|pp. N.° 1890 v11 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días (5) a contar desde la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (10) diez paquetes de yerba Paraguaya marca "Cerro Corá" detenidos por el expediente N.° 24, letra T., año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Aduana de la Capital, Abril 28 de 1932. — M. Olmedo Zumarán, Sub Asesor Letrado - 2.° Jefe de Sumarios.

v9 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rivera de Maza por sí y su hija menor, Amalia María, y por cuenta propia, doña María Haydée Maza, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Benedicto Maza.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. —El Prosecretario.

v-9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indem-

nización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.
v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alois Gaupmann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Secretario.
v13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Bianchini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — El Secretario.
v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Araneda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.
v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Reinoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.
v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro B. Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.
v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.
v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cichitto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.
v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleuterio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tarrago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.
v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Secretario.
v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Adalgisa Manuel de Vieira, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Vieira.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Prosecretario.
v-9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Victoria Portela de Lapido y doña Victoria Benigna Lapido, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don David Antonio Lapido.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Prosecretario.
v-9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Juan Iriarte y doña Francisca Azpiroz de Iriarte, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Iriarte.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Prosecretario.
v-9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Baltar Villaverde de Pazos y doña Felisa Pazos, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Gerónimo Pazos.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Prosecretario.
v-9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Libero de Cocucci, y doña Elvira Cocucci, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Cocucci.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Prosecretario.
v-9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Inés Picasso de Barini, por sí y su hijo menor, Oscar Barini, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Antonio Barini.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Prosecretario.
v-9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Josefina P. de Morini, por sí y sus hijos menores, Ilda Teresa, Emilio y Dianora Luisa, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis Morini.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Prosecretario.
v-9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.
v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.
v13 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Damiana Sturla, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Matthey, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix A. Danessa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alejandro Lucasevich, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e-21 abril s|p.p. N.° 4-v-28 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 abrli N.° 25 s|pp. v14 mayo.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná y su jurisdicción doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **Manuel Abel Leguiza**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.

Paraná, Abril 4 de 1932. —Emilio L. Robirosa, secretario.

e9 abril N.° 26 s|p|p. v14 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná, y su jurisdicción, doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **León Gonsebat**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.

Paraná, Abril 4 de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e9 abril N.° 27 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho y prestar declaración en la querella que se le sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción al artículo 18 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar si no comparece.

Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e9 abril N.° 28 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a doña **María Molino**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e9 abril N.° 29 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl B. Bilbere**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e9 abril N.° 30 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Oliva**, procesado por lesiones y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 abril N.° 31 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Vulgaris**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 13.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e9 abril N.° 32 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampor, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vietri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril N.° 33 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampor, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín D'Antuono**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril N.° s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 abril N.° 35 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galtieri**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secreatrio.

e9 abril N.° 36 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e9 abril N.° 37 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Veras, se cita, llama y emplaza a **Eliseo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y circulación de billetes de cinco y diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Abril 7 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e9 abril N.° 38 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lalanne**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-9 abril N.° 15-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Campagno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 abril N.° 16 s|p.p. v-14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lo Boratto (N.N.)**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 abril N.° 17-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Sola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 80-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Preimak**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 abril N.° 19-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José E. Rocca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-9 abril N.° 20-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Manuel Emilio Domínguez Niedra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e-9 abril N.° 21-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Valenti (a) Miguito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 abril N.° 22-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amadeo De Cristófalo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 abril N.° 24-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre **Lavalle.**

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Peca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 abril s|pp. N.° 44 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Zomosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 abril N.° 55-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucárino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José R. Vásquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e4 abril s|pp. N.° 12 v9 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Salustiano Isasi**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 7 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Sbuar o Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 49 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Galusta o Bernasconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 70 v28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná ¡y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza a don **Pedro C. López**, vecino que fué de la Ciudad de Victoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio legal, en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes.

Paraná, Abril 13 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 103 v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Emiliano J. Grizia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 abril s|pp. N.° 9 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro F. Ferrare**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril s|pp. N.° 14 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Dujovne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 13 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presetne, a **Donato Minutello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril s|pp. N.° 61 v21 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pablo Miguel Hamelín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 53-s.p.p.-v-21 mayo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Herz Marcos Zultek o Marcos Hersz Zultek**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 63 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Gardey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril N.° 56 s|pp. v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Cardoso Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — César A. Vásquez, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 57 v21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jacinto A. Malbrán a|c. Juzgado 5.° se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Gil** para que comparesca a estar a derecho en la causa que se lesigue por el delito de quiebra culpable y fraudalenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932.

Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Lavalle. Centro

e-16 abril N.° 58 s|pp. v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **César Misenta y Antonia López (a) "Mecha"** para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 59 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **José González y Antonio López**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — P. M. Sagasta, secretario interinamente a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e16 abril s|pp. N.° 60 v21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolusky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique M[illegible] Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, para que den-

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregorio o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo **apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazoz Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e28 abril s|pp. 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e28 abril s|pp. 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Pardes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932.—Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 abril N.° 86-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Rocamora y Milos Feigelmuller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Enrique Martínez Pena, secretario.

e-21 abril N.° 87-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Orcasitos**, para que dentro del plazo de trenta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 192. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 88-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Escariz o Escasis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 82-s|p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Filippi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-21 abril N.° 90-s.p.p.-v-28 mayo.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Clotilde Cornell de Castaño**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e13 mayo s|pp. N.° 42 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Pomeraniec.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e21 abril s|pp. 69 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suicio Magiorini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — **Héctor E. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 75 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Llamedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 76 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a la acusada **María Tracey**, por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. 77 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Muñiz.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 73 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Valsecchi o Valsechi.**

Buenos Aires, 11 de Abril de 1932.— Manuel A. Marini, secretario.

e-16 abril N.° 50-s.p.p.-v-21 mayo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 marzo s|pp. N.° 9979 v29 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal N.° 10, cítase a **Amalia Gorgi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 marzo s|pp. N.° 9978 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amadeo A. Traina y Hermano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Sadi Massué, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 6 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril N.° 78 s|pp. v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Bravo Pons**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 marzo s|pp. N.° 9976 v29 abril

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Ana Russo de Carlini.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 5 v9 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Luis Rinaldi**, por medio del presente que se publicará por tres días que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos, el que tramita por la Secretaría del infrascripto, y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

La Plata, Septiembre 29 de 1931. — José C. Roucour, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 115 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 102 v4 junio

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzedda ó Luiggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Germán F. Blacksley, secretario.

e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Eugenio Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 45 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 94 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angela García de González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 10 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Gilardoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 abril s|pp. N.° 43 v18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F.Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernésto González Gowland, se cita, llama ý emplaza al prófugo **Antonio Sollazo** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 46 v18 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco del Prete**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 47 v18 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Miguel Gurdo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 48 v18 mayo

El Juez, doctor Perazo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Lampiano.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. —Antonio Ramayón, secretario.

e-13 abril N.° 39-s.p.p.-v-18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 54-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pedronzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 11 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Nusinovich, Moisés Scherman y Moisés Elschtein**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 84-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aseid Asin y Eduardo Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 85-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Lozano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 83-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Santiso.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 72 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alori o Alloro**, para que den-

tro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 abril s|pp. 71 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-21 abril N.° 81-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José Zodocovich, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Paraná, Abril de 1932. — **Emilio L. Robirosa**, secretario.
e16 abril s|pp. N.° 62 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ,si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.
e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilio Catalán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre de 1931.— José L. Urdapilleta, secretario.
e21 abril s|pp. 64 v28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, y emplaza a don **Pedro C. López**, vecino que gué de la Ciudad de Victoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la primera publcación de este edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaria del Escribano que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio legal en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarsele como Defensor al de Pobres y Ausentes.
Paraná, Abril 13 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e30 abril N.° 132 s|pp. v10 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Casco** procesda por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, lsecretario.
e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amilcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 abril s|pp. N.° 41 v18 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Stinco o Stinga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho trémino, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril once de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.
e-16 abril N.° 51-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, y en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal en representación de la Administración de Impuestos Internos contra Isidro Carbó sobre Apremio, se ha dispuesto citar al demandado don Isidro Carbó, para que dentro del término de tres días, se apersone al juicio, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrarle como Defensor al Oficial del Juzgado.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Abril 29 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e-6 mayo N.° 139-s.p.p.-v-9 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos y Juan Carlos Ponfil**, procesados por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e21 abril s|pp. 74 v28 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-6 mayo N.° 138s.p.p.v11 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ana María Irene Linari de Jacod**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.
e13 abril s|pp. N.° 40 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se cita y emplaza por el término de quince días a doña **María Pérez de Alves** para que comparezca a estar a derecho en los autos "Vázquez José carta de pobreza" que tramitan por ante el Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 39 del doctor Oderigo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.
e21 abril s|pp. N.° 79 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.
e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Jesús Naveira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-6 mayo N.° 135-s.p.p.-v-11 junio.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12,15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v10 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, en el expediente Z. 1833 c. b. 1932, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los herederos de Rafael Moreira, propietario de la balandra a motor "Católica", matrícula 343 naufragada a la altura del Km. 17 del Río Uruguay el día 7 de Enero del corriente año, a efecto de que los mismos manifiesten si hancen o nó abandono del expresado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso ante esta Prefectura General (Reconquista 281). Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —

Anacarsis Blanco, Jefe Despacho **General.**

v-9 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932. —

Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.° 16.419 v10 junio.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional